



Fol. 1

37.014.55

1

In. 009792

SIG

Fol 11

37.014.55

LSE

1

Ministerio de ~~Deportes~~ y Educación

**EQUIVALENCIAS QUE RESOLVERAN LOS SEÑORES RECTORES
A PARTIR DEL TERMINO LECTIVO 1980**

1. Se transcriben a continuación las Tablas de Equivalencias correspondientes a estudios realizados en establecimientos oficiales o privados de enseñanza técnica, cuya aplicación quedará a exclusiva responsabilidad de los señores Rectores, recomendándose ~~m~~ y especialmente su atenta lectura y análisis. Amplíase de tal modo, las atribuciones de resolución de equivalencias cuyo resumen figura en el Boletín SNEP N°124, págs. 9 a 11.
2. Cada tabla consta de siete columnas:
 - a- Indica el curso total o parcialmente aprobado en el establecimiento de origen.
 - b- Indica el curso en que puede ser matriculado el alumno, siempre que tenga aprobado en forma completa el curso de procedencia, que se indica en a-, o adeude del mismo hasta dos asignaturas, excluidas las que figuran para cada caso en la columna d)
 - c- Señala las asignaturas que el alumno debe aprobar por equivalencia. Estas asignaturas (salvo indicación expresa en contrario), se consideran integrantes del plan de estudios del curso en que se matricula el alumno. Se advierte por consiguiente, que para ser promovido al curso inmediato siguiente a aquél para el cual se le acuerde la equivalencia, el alumno debe cumplimentar el punto 25 del Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones.

En los Institutos Privados los exámenes de equivalencia se toman en forma escrita (eliminatoria) y oral, en virtud del Decreto 5146/63. Esta exigencia reconoce la excepción de las asignaturas prácticas.

E2:16828 Cuando la materia por rendir abarca más de un curso, corresponderá un solo examen por un programa especial, redactado por el Departamento respectivo y con la aprobación del Rectorado que comprenda los temas fundamentales de aquéllos.

Si bien se rinde un solo examen cuando la asignatura por aprobar abarca más de un curso, a los efectos de la promoción posterior del alumno al curso inmediato superior a aquél para el que fue autorizada la equivalencia y en cumplimiento del punto 25 del Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones, las asignaturas deben considerarse curso por curso.



Ministerio de Cultura y Educación

d) Indica las asignaturas que el alumno puede adeudar del plan de origen y que no se tendrán en cuenta a los efectos de su promoción en el plan de destino.

e) Indica las asignaturas que el alumno adeuda del plan de origen ^{no citadas en d)} y que revestirán el carácter de previas en el de destino. Estas asignaturas se rendirán en las épocas reglamentarias en el establecimiento de destino y por los programas vigentes en éste.

Con respecto a las asignaturas que se pueden llevar como previas se aplica la reglamentación vigente en el momento de otorgar la equivalencia, actualmente punto 25 del Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones.

Las materias que abarcan más de un curso se rinden en un solo examen.

f) Indica las asignaturas que, no obstante figurar en el plan de destino, no se exige que el alumno las apruebe.

Al extender oportunamente el certificado de estudios deberán figurar como "Exceptuadas por equivalencias". En esta forma figurará en el Libro Matriz.

g) Indica las asignaturas del curso en que se ha inscripto el alumno o de cursos posteriores que se le reconocen aprobados por equivalencia, a los efectos de la aplicación del punto 28 del Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones. El Rectorado se abstendrá de reconocer en este carácter asignaturas no expresamente consignadas en esta columna.

3. Las asignaturas de los cursos ante iores al que se matricula el alumno que no figuran en las tablas del Anexo I, columnas c) y f) se consideran aprobadas por equivalencia salvo aquéllas que deben rendir como previas.

El Anexo I contiene 16 Tablas enumeradas de I a XVI que permitirán resolver los siguientes casos:

Tablas I a VIII: Pasaje de los planes de escuelas Técnicas de distintas modalidades a los planes del Ciclo Básico y cuarto año del Bachillerato (D.6680/56) o a cuarto año Bachilleratos especializados (D.6982/49), o cuarto año Bachillerato con Orientación Docente (R.287/73)

Tablas IX a XVI: Pasaje de los planes de las Esc. Técnicas de distintas modalidades a las escuelas de Comercio que aplican el plan diurno aprobado por Dcto.6680/56.-

ANEXO - TABLA I - de equivalencias del Ciclo Básico Técnico (Plan diurno- Dto. 1574/65) al Ciclo Básico (plan Dto. 6680/56) o 4º año Bachillerato (Plan Dto. N° 6680/56) o 4º año Bachilleratos especializados (plan D. N° 6982/49) o 4º año Bachillerato con orientación Docente (Res. 287/73)

a Curso total o parcial aprobado	b curso en que se inscribe	c Asig. que deben aprobarse en virtud de equivalencia	d Asig. adeudadas en el est. de origen cuya aprobación no se exige	e si adeudare del plan de origen la asignatura: Taller de 1º Dibujo Tec. 1º Biología de 1º otras asignat.	f Rinde como previa del C. Básico común la asig: Act. Pract. 1º Dibujo de 1º Cs. Biol. de 1º Las de igual denominación	g Asig. del curso en que se inscr. o de cursos post. que se reconocer aprobadas (P. 28R.C.B. y P.)
1º	2º (con inglés o francés)	- - - - -	- - - - -	Taller de 1º Dibujo Tec. 1º Biología de 1º otras asignat.	Act. Pract. 1º Dibujo de 1º Cs. Biol. de 1º Las de igual denominación	C. Musical 1º Inglés o Francés de 1º (5) - - - - -
2º	3º (1) con Inglés	- - - - -	(2) Física 2º (3) Biología 2º	Taller 2º Dibujo Tec. 2º Biología 1º otras asignat.	Act. Pract. 2º Dibujo 2º (4) Cs. Biológicas 1º y 2º las de igual denominación	C. Musical 1º y 2º Inglés o Francés 1º (5) - - - - -
3º	4º (con Francés o Ital. B.O.D (mismo idio- ma)	- - - - -	Taller 3º Física 3º	Biología 2º Dibujo Tec. 3º Física de 2º Química 3º otras asignat.	Cs. Biológicas 3º Dibujo 3º Elementos de Fisi- ca y Quím. 3º (parte Física) Elementos de Fisi- ca y Química. 3º (parte Química) las de igual denominación	C. Musical 1º 2º y 3º Inglés 1º Cont. Práct. 3º (5) - - - - -

(1) Si se matricula con Idioma Extranjero Francés, deberá rendir como previa Francés de 2º -formalidad Dto. 5146/63 - En este caso sólo puede acumular otra asignatura previa.-

(2) y (3) En este caso no se exige su aprobación, no así cuando el alumno se matricula en cuarto año (ver cuadro indicador tercer año - columna e).-

(4) Se rinde en un solo examen, por un programa especial, redactado por el Departamento respectivo, aprobado por el Rectorado, que contenga los temas fundamentales de la materia de ambos cursos. La calificación obtenida se repetirá para cada asignatura.-

(5) Matemática de 2º y 3º, Biología de 2º, Física de 2º y 3º, Química de 3º e Inglés de 2º y 3º, aprobadas en el Ciclo Básico Técnico, no valen para la aplicación del punto 28 del Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones, en las asignaturas correspondientes del curso del Ciclo Básico en que se inscribe o de cursos posteriores.-

Columna d - Quiere decir que el alumno puede ser matriculado en el curso inmediato superior adeudando las asignaturas que se indican en esta columna para cada curso, más hasta dos asignaturas que puede llevar como previas.-

Columna e - Las asignaturas que se rinden como previas se recibirán por los programas vigentes en el establecimiento de destino.-

ANEXO I - TABLA II : de equivalencias del CICLO BÁSICO TÉCNICO NOCTURNO (R. CONET. 2555/65 y Res. SECE 345/68) Correlativas del Dcto. 1574/65 al CICLO BÁSICO (S.D. 6680/56), CUARTO AÑO BACHILLERATO (S.D. 6680/56), CUARTO AÑO BACHILLERATO ESPECIALIZADOS (S.D. 6982/49) y/O Cuarto año B.O.D. (R.M. 287/73).-

a Curso total o parcialmente aprobados	b Curso en que se inscribe	c Asignaturas que deben aprobar en virtud de la equivalencia	d Asignat. adeudadas en el estab. de origen cuya aprobación no se exige.	e Si adeudare del plan de origen La asignatura:	f Rinde como previa del C.Básico Común la asignatura:	g Asignatura del plan al cual ingresa cuya aprobación se exceptúa	g Asigna. del curso en que se inscribe o de cursos posteriores que se reconocen aprobadas por aplicación punto 28 R.C.E. y P.
1º Noct.	2º (con Inglés o Francés)	---		Taller de 1º Dib. Técnico de 1º Biología de 1º Otras asignaturas	A. Prac. de 1º Dibujo de 1º Cs. Biol. de 1º las de igual denominación	C. Musical 1º Inglés o Francés de 1º	-----
2º Noct.	3º (con Inglés o Francés)	(1) Francés o Inglés de 2º	Biología 2º	Taller de 2º Dibujo Técnico de 2º Biología de 1º Otras asignaturas	A. Práct. de 2º Dibujo de 2º Cs. Biológico de 1º y 2º las de igual denominación	C. Musical de 1º y 2º Inglés o Francés de 1º	-----
3º Noct.	3º (con Inglés (2))		Biología 2º Física 3º Matemática 3º Dibujo. Técnico 3º Taller de 3º	Taller de 1º ó 2º Dibujo Técnico 1º ó 2º 2º Biología 1º Castellano de 2º ó 3º ó ambas Inglés de 3º	A. Práct. 1º ó 2º Dibujo de 1º ó 2º (3) Cs. Biológico de 1º y 2º Castellano de 2º Inglés de 2º	C. Musical 1º y 2º Inglés ó Francés 1º (3) Cs. Biol. de 3º (si aprobó Biología de 2º) Matemática de 3º (si aprobó Matemática de 3º) (4)	Dibujo de 3er. año (si aprobó Dib. Téc. de 3º) Cs. Biol. de 3º (si aprobó Biología de 2º) Matemática de 3º (si aprobó Matemática de 3º) (4)
4º Noct.	4º Bach. D. 6680/56. Esp. D. 6982/49 y B.O.D.R. 287/73 con 2º Idioma Ext. excepto B.O.D. que conserva igual idioma		Taller de 1º y 4º Física de 4º	Historia de 2º Biología de 2º Dib. Téc. de 3º Castellano de 4º Inglés de 4º Matemática de 3º ó 4º Física de 3º Química de 4º Form. Civ. 2º Geograf. de 2º	Historia de 3º C. Biol. de 3º Dibujo de 3º Castellano de 3º Inglés de 3º Matemática de 3º El. Fis. Quim. 3º (parte Física) El. Fis. Quim. 3º (parte Química) (3) Form. Cívica de 2º y 3º Geograf. de 3º	C. Musical 1º, 2º, 3º Idioma Extranjero 1º Contáb. Prácticas 3º	/

1) El idioma extranjero de Segundo año se considera en calidad de asignatura previa y se rinde en forma escrita y oral (S.D. 5146/63), por consiguiente no podrá acumularse más de otra asignatura en ese carácter.-

2) En caso de cambio de idioma se aplica el criterio anterior y se lleva el idioma extranjero de Segundo año en calidad de previa.-

3) Se rinde en un solo examen, por programa especial, redactado por el Departamento respectivo y aprobado por el Rectorado, que contenga los temas fundamentales de la materia de ambos cursos. La calificación obtenida se repite para cada asignatura.-

4) Castellano de 3º no vale para la aplicación del punto 28 del Rég. de Calif., Ex. y Promociones, como tampoco las demás asignaturas, con excepción de las previstas en las columnas g).-

Columna d) El alumno puede ser matriculado en el curso inmediato superior adeudando las asignaturas que se indican en este apartado para cada curso, más hasta dos asignaturas que puede llevar como previas.-

Columna e) Las asignaturas que se rinden como previas se recibirán por los programas vigentes en el establecimiento de destino.-

ANEXO 1 - TABLA (II) - DE EQUIVALENCIA DEL CURSO PRACTICO COMERCIAL + TAREA DIUINO (Res.2405/63 v R.E.D.E.C 340/68) a)
 CICLO BASICO (I.º 6460/56), y/o CURSO AÑO BACHILLERATO (S.D. 6680/56) o CURSO AÑO BACHILLERATO ESPECIALIZADO (162556/68) y/o CURSO AÑO BACHILLERATO CON ORIENTACION DOCENTE (S.M. 287/73).-

A	B	C	D	E	F
Durso to-	Curso en	Asignaturas designadas ademas de las que deben ser en el estadio de probarse en alguna otra virtud de la asignatura.	Si ademas del plan de origen previa de C. la asignatura	Rinde como Basicos Comunes cuya aprobacion se exceptuan.	Asig. del plan del curso en que se inscribe a los cursos posteriores que se reconocen aprobados por aplim.P.26 D.C.R.Y F.
1º		(1) Estenografia de bien Mecanografia 1º o bien Mecanografia 1º y Pract. Contable 1º	Biología 1º Dibujo y Cal. 1º (1) Estenogr.y Act.Pract.1º Mecanogr.1º (ambas)	Cs.Biol&g.1º Dibujo 1º (1) Estenogr.y Act.Pract.1º Mecanogr.1º (ambas)	C.Musical 1º --
2º		(2)Estenografia o Biología 1º bien Mecanogr. de 2º Biología de 2º Práctica Contable de 2º	(2)Cs.Biol.Py2º Dibujo y Cal.2º (1)Estenogr.y Mecanogr. de 2º (ambas).....Act.Pract.2º Otras asig.....las de igual denominación	C.Musical de 1º y 2º	Cont.Práctica de 3º (si aprobo práct. Contable de 1º)
3º		Matemática Estenografia de 3º o bien Estenografia de 3º Elec. de Fisica Rítmico de 3º ca y Química Práct. Contable de 3º	Práct.Conta.....Cont.Práctica de 3º de 3º Biología 2º.....Cs.Biol. de 3º Dibujo y Cal.3º.....Dibujo de 3º Otras asig.....las de igual denominación	C.Musical de 1º, 2º y 3º	-----

1) Tanto Estenogr. como Mecanogr. de 1º y 2º se consideran equivalentes a Act.Pract. de igual curso del Ciclo Básico. Por consiguiente, si el alumno ademas una de las dos, no se le exige su aprobación, si ademas ambas debe rendir como previa Act.Pract. del curso respectivo.-

2) Se rinde en un solo examen, por un programa especial (redactado por el Departamento respectivo y aprobado por el Inspectorado) que contenga los temas fundamentales de la materia de ambos cursos. La calificación obtenida se repetirá para cada asignatura.-

Columna C) Por Decreto N° 3146/63, los exámenes de equivalencias se rinden en forma escrita y oral, con las facilidades de los exámenes libres (puntos 38, 39 y 40 del Reglamento de Calificaciones, Exámenes y Promoc.) y con el programa oficial cuando se refiere a un sólo curso.- Las asignaturas que se admiden por equivalencias se considerarán parte integrante del plan de estudios del curso en que se matricula el alumno. Por consiguiente, para su promoción posterior al curso inmediato superior, el alumno debe colocarse en las condiciones establecidas por el punto 25 del Reglamento de Calificaciones, Exámenes y Promociones.-

ANEXO I - TABLA IV - de equivalencias del Ciclo de Práctica Comercial - Plan Vespertino de cuatro año (Res. 2405/65 y Res. SECE 340/68) al Ciclo Básico (D.66
80/56 y/o cuarto año Bachillerato especializado (D.6982/49) y/o cuarto año Bachillerato con Orientación Docente (Res. 287/73).-

a	b	c	d	e	f	g	
Curso total o parcial aprobado	Curso en que se inscribe	Asign. que deben aprobarse en --- virtud de equiv.	Asign. adeudadas en el est. de o- rigen cuya apro- bación no se exige	Si adeudare del plan de origen la asignatura:	Rinde como previa del C. Básico Com. la a- signatura:	Asignatura del plan al cual ingresa cu- ya aprob. se exceptúa	Asign. del curso en el que se inscribe o de cursos post. que se reconocen aprobadas , P. 28R. C.E. y P.
1°	2°	(1) Historia 1° (1) C. Biol. 1°	(2) Estenog. 1° o bien Meca- nografía 1° Práct. Conta- ble 1°	Dibujo y Caligra- fía 1° (2) Este- nografía y Meca- nografía 1° (amb) otras asignaturas.....las de igual denomi- ción	Dibujo 1° Act. Práct. 1°	C. Musical 1° Ed. Física 1°	
2°	3°	(3) Historia 2° (4) Cast. 2° (4) Matem 2°	(2) Estenog. 2° o bien Mecan. 2° Práct. Con- table 2°	(2) Estenog. 2° y Mecanografía de 2° (ambas) Dib. y Calg. 2°...Dibujo 2° Historia 2°Historia 1° Biología 2°(5) Cs. Biol. 1° y 2° otras asign.las de igual denomi- cación	Act. Práctica 2° Dib. y Calg. 2°...Dibujo 2° Historia 2°Historia 1° Biología 2°(5) Cs. Biol. 1° y 2° otras asign.las de igual denomi- cación	C. Musical 1° y 2° Ed. Física 1° y 2°	Contabilidad Práctica 3° (si apro- bó Práctica Contable de 1° ó 2°)
3°	3°	Geografía 3° Práctica Contable 3° Biología 3° Estenografía 3° Mecanografía 3° Dibujo y Cal. 3° (6)		(7) Matem.2° 3°.....Matemática 2° (7) Castellano 2° 3°.....Castellano 2° (7) Inglés 2° 3°...Inglés 2° Historia 2°.....Historia 1° Historia 3°.....Historia 2° otras asignatura de 3°las de igual deno- minación de 2°	C.Musical 1°, 2° y 3° Ed. Física 1°,2° y 3°	Contabilidad Práctica de 3° (si - aprobó Práctica Contable 1° ó 2°) Cs. Biológicas 3° Geografía 3°	

///...Continuación Table IV

a	b	c	d	e	f	g
4°	4°	4) Element. Pis.y Quim. de 3° 4) Matem. de 3°	Estenog.4° Mecanografía de 4° Higiene 4° Práct. Contable de 4°	Biología 3°.....Cs.Biológ.3° Historia 3°.....Historia 2° Historia 4°.....Historia 3° Dibuj.y Cal.3°....Dibujo 3° Castellano 3°....Castellano 2° Castellano 4°....Castellano 3° Inglés 3°.....Inglés 2° Inglés 4°.....Inglés 3° Matemát.3°.....Matemát.2° Matemát.4°.....Matemát.3° otras asig.4°....las de igual denom.de 3°	—	—

- (1) Las asignaturas que adeuda por equivalencias las llevará en calidad de previas, por consiguiente, no puede acumular otras asignaturas previas. Las asignaturas que se adeudan por equivalencias se rinden en forma oral y escrita.
- (2) Tanto Estenografía como Mecanografía de 1° ó de 2° se consideran equivalentes a Actividades Prácticas de igual curso del Ciclo Básico. Por lo tanto si el alumno adeuda una de las dos, no se le exige su aprobación, si adeuda ambas debe rendir como previa Actividades Prácticas del curso respectivo.
- (3) La asignatura Historia de 2° la llevará en calidad de asignatura previa, por lo tanto el alumno sólo podrá acumular otra asignatura previa.
- (4) Las asignaturas se considerarán como integrantes del plan de estudios del curso en que se matricula el alumno y por consiguiente puede adeudar hasta dos asignaturas más en calidad de previas.
- (5) Se rinde un solo examen según un programa especial, redactado por el Departamento respectivo y aprobado por el Rectorado, que contenga los temas fundamentales de la materia de ambos cursos. La calificación obtenida se repetirá para cada asignatura.
- (6) No se incluye Matemática de 2° y/o 3°, Castellano de 2° y/o 3° ni Inglés de 2° y/o 3°.
- (7) A los efectos de la promoción estas asignaturas se consideran curso por curso, independientemente 2° de 3° - EJEMPLO: El alumno puede adeudar además de las consignadas en d). Matemática de 2° y de 3°, llevando como previa Matemática de 2° o puede adeudar Matemática de 2° y Castellano de 2°, llevando previas Matemática de 2° y Castellano de 2°, pero no puede adeudar Matemática de 2° y más Castellano de 2° y de 3°, pues ello llevaría a situar su caso en el cuadro anterior.
- Columna c) Por Decreto N° 5146/63 los exámenes de equivalencia se rinden en forma escrita y oral, con las formalidades de exámenes libres (puntos 38, 39, 40 del Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones) y por el programa oficial cuando se refieren a un solo examen.
- Columna e) Las asignaturas previas se rinden por los programas vigentes en el establecimiento de destino.
- Columna f) En los Registros y certificados de estudio, en estas asignaturas se consignará "EXCEPTUADA POR EQUIVALENCIA".

ANEXO I - Tabla VI de equivalencias del Ciclo Dibujo Publicitario - Plan Diurno (Res.2405/65 y Res.340/68) al Ciclo Básico (D.6680/56) y/o 4º Bachillerato (D.6680/56), 4º año Bachilleratos Especializados(D.6982/49) y / o 4º año B.O.D. (Res. 287/73)

a Curso total o parcialmente aprobado	b Curso en que se inscribe	c Asig.que debe rendir por equivalencia	d Adeudadas en el establ. de origen cuya aprobación no se exige	e Si adeudara del C.Dibujo Public. previa: Plan Diurno:	f Asig.del plan al que se ingresa cuya aprobación se exceptúa	g Asig.del curso en que se insc. o de cursos posteriores que se reconocen aprob(P.28 R.C.E.y P.
1º	2º	_____	Comp.Publicitaria de 1º Téc.de la Representación 1º	Biología de otras asign.	Cs.Biol.1º Las de igual denominación	C.Musical 1º Act.Práct.1º
2º	3º	_____	Comp.Publicitaria de 2º Téc.de la Representación de 2º Biología de 2º	Biología de 1º (1)Cs.Biol. 1º y 2º Otras asign.	(1)Cs.Biol. 1º y 2º Las de igual denominación	C.Musical 1º y 2º Act.Práct.1º y 2º
3º	4º	(2)Mat.3º (2)E.de F. y Quim.3º	Comp.Publ.3º Téc.de la Re present. 3º Higiene 3º	Biología 2º Otras asign.	Cs.Biol.3º las de igual denominación	C.Musical 1º 2º y 3º Cont.Práct.3º A.Práct.1º-2º

(1) Se rinde en un solo examen, por un programa especial redactado por el Departamento respectivo, y con aprobación del Rectorado que contenga los temas fundamentales de la materia de ambos cursos. La calificación obtenida se repetirá para cada asignatura.

(2) Las asignaturas se consideran parte integrante del curso en que se matricula el alumno. Se rinden en forma escrita y oral (D.5146/69). Para su promoción posterior al curso inmediato superior, el alumno debe colocarse en las condiciones establecidas por el punto R5 del Rég. de Cal. Exám. y Promociones.

Columna f) En los registros y certificados de estudios, en estas asignaturas se consignará "EXCEPTUADA POR EQUIVALENCIA".

ANEXO I - TABLA VI - de equivalencias del Plan Nocturno de cuatro años DIBUJO PUBLICITARIO (R. SECE N° 340/68 al Ciclo Básico o a cuarto año del Bachillerato (S.D. 6680/56), cuarto año Bachillerato especializado (S.D. 6982/49) o cuarto año B.O.D. (Resolución 287/73).-

A Curso total o parcial aprobado	B Curso en que se inscribe	C Asignatura que deben aprobarse en virtud de equivalencia	D Asignatura adeudada en el Est. de origen cuya probación no se exige	E Si adeudare del plan de origen la asignatura	F Rinde como previa la asignatura:	G Asignatura del curso en que se inscribe o de cursos posteriores que se reconocen aprobadas (P.28 R.C. E. y P.)
1º	2º	(1) Historia 1º (1) Cs. Biol. 1º	Comp. Pub. 1º Tec. de la Rep. 1º (no citada en d)	cualquier asignatura la de igual denominación	C. Musical 1º Act. Práctica 1º	-----
2º	3º	(1) Historia 2º (2) Castellano 2º (2) Matemática 2º	Comp. Pub. 2º Tec. de la Rep. 2º	Biología 2º.....(3) Cs. Biol. 1º y 2º Historia 2º.....Historia 1º otras asignaturas.....las de igual denominación	C. Musical de 1º y 2º Act. Práctica de 1º y 2º	-----
3º	3º	-----	Geografía 3º Biología 3º Com. Publ. 3º Tec. de la R. de 3º	(4) Matemática 2º ó 3º. Matemática 2º (4) Castellano 2º ó 3º. Castellano 2º (4) Inglés 2º ó 3º....Inglés de 2º Historia 3º.....Historia 2º otras asig. de 3º.....las de igual den. de 2º	C. Musical 1º, 2º y 3º Act. Práctica de 1º y 2º Cont. Práct. 3º	Geografía 3º Cs. Biológicas de 3º (5)
4º	4º	(2) Matemática 3º (2) El. de F y Quim. 3º	Tec. Rep. de 4º Dibujo de 4º Higiene de 4º	Castellano 4º.....Castellano 3º Inglés de 4ºInglés de 3º Historia 4ºHistoria 3º otras asig. de 4º.....las de igual denominación de 3º	-----	-----

- (1) Las asignaturas que adeuda por equivalencias las llevará en calidad de previa (en este caso se rinde escrito y oral), por consiguiente no puede acumular otra asignatura previa, lo que hacen un total de dos. Las equivalencias se rinden en forma escrita y oral.-
- (2) Las asignaturas se consideran como parte integrante del curso en que se matricula. Se rinden en forma escrita y oral (Decreto 5146/63). Para su promoción posterior al curso inmediato superior debe colocarse en las condiciones establecidas por el punto 25 del Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones
- (3) En un solo examen según programa especial redactado por el Departamento respectivo y con aprobación del Rectorado, que contenga los temas fundamentales de la materia de ambos cursos. La calificación obtenida se repetirá para cada asignatura.-
- (4) A los efectos de la promoción estas asignaturas se consideran curso por curso, independientemente 2º de 3º.-
- EJEMPLO: el alumno puede adeudar, además de las consignadas en d), Matemática de 2º y de 3º o puede adeudar Matemática de 3º y Castellano de 2º, llevando Castellano y Matemática de 2º en calidad de previa, pero no puede adeudar Matemática de 2º y 3º y Castellano de 2º y Castellano de 3º.-
- (5) Si tiene aprobadas las correspondientes del plan del cual procede.-

ANEXO I TABLA VII : de equivalencias del Ciclo Profesiones Femeninas (Plan R. . Conet 2405/65 y Des. 340/68) al Ciclo Básico (Int. 6680/56) 4º año Bachilleratos especializados (D.T.O. 6982/49) o 4º año B.O.D. (RES. 287/73).-

A	B	C	D	E	F	G
Curso total o parcial aprobado	Curso en que se inscribe	Asignatura que debe aprobar en virtud de equivalencia	Adeudas en el Est. de origen cuya aprobación no se exige	Si adeudare del plan de origen la asignatura:	Asignatura del plan al que ingresa cuya aprobación se exceptúa	Asignatura del curso en que se inscribe o de cursos posteriores que se reconocen aprobadas (P. 28 R.C.E. y P.)
1º	2º (con el mismo Idioma)			Biología de 1º.....Cs. Biológicas 1º	C Musical 1º	
2º	3º		Biología 2º	Biología de 1º....(1) Cs. Biológ de 1º y 2º otras asignaturas. las de igual denominación	C. Musical 1º y 2º	
3º	4º	Matemática 3º El. de Fís. y Química 3º	Act. Práctica 3º Higiene 3º	Biología 2º.....Cs. Biológicas 3º otras asignaturas. las de igual denominación	C. Musical 1º, 2º 3º Cont. Práctica 3º	

(1) Se rinde un solo examen según un programa especial redactado por el Departamento respectivo y aprobado por el rectorado que contenga los temas fundamentales de la materia de ambos cursos. La calificación obtenida se repite para cada curso.-

COLUMNA C) Las asignaturas que se adeuden por equivalencias se consideran como parte integrante del curso en el que se matricula el alumno. Por consiguiente, el alumno puede adeudar hasta dos asignaturas más en calidad de previas.-

COLUMNA F) En los registros y certificado de estudios, en estas asignaturas se consignará "EXCEPTUADA POR EQUIVALENCIA".

ANEXO I TABLA VIII: EQUIVALENCIAS DEL PLAN DE PRACTICA FABRIL COMERCIAL (Plan Diurno de 3º años) AL CICLO BASICO (Plan D. 6680/56).-

Sólo se reconocen aprobadas algunas asignaturas del plan de Práctica Fabril de 1º, 2º y 3º años, por consiguiente, el alumno que haya realizado estudios en dicho plan y quiere continuarlos en el Ciclo Básico debe completar curso como libre en un Colegio Oficial.-

Si se inscribe en un curso regular (en un Instituto Privado) y tiene de aquel plan aprobadas algunas asignaturas, se le reconocen como equivalencias a efectos de la aplicación del punto 28 del Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones, las siguientes asignaturas:

PRACTICA FABRIL COMERCIAL	CICLO BASICO
Castellano de 1º y Redacción Comercial 1º (conjuntamente)	Castellano de 1º
Cultura Musical 1º, 2º y 3º	Cultura Musical de 1º, 2º y 3º, respectivamente.
Inglés de 1º, 2º y 3º	Inglés de 1º, 2º y 3º, respectivamente
Educación Física de 1º, 2º y 3º	Educación Física de 1º, 2º y 3º respectivamente
Matemática de 1º y 2º (conjuntamente)	Matemática de 1º
Contabilidad (cualquier curso)	Contabilidad Práctica de 3º
Mecanografía o Estenografía de 1º y 2º	Actividad Prácticas de 1º y 2º respectivamente
Restantes asignaturas	Sin equivalencia.

ANEXO I - TABLA IX : de equivalencias del Ciclo Básico Técnico (Plan S.D. 1574/65- diurno) a la Sección Comercial (Plan diurno- S.D. 6680/56).-

A Curso total o parcial aprobado	B Curso en que se inscribe	C Asignatura que debe aprobar en virtud de equivalencia	D Adeudadas en el establecimiento de origen cuya aprobación no se exige	E Si adeudare del plan de origen la asignatura:	F Rinde como previa la asignatura del plan al que ingresa cuya aprobación se exceptúa	G Asignatura del curso en que se inscribe 6 de cursos posteriores que se reconocen aprobadas (P. 28 R.C.E. y P.)
1°	2° Francés 6 Ingles	Contabilidad de 1°	Taller 1° Dibujo 1°	Biología de 1°.....Ciencias Biológicas 1° otras asignaturas.....las de igual denominación	Idioma Extrangero 1° C. Musical 1°	
2°	3° (con Inglés (1)	2) Contabilidad 1° y 2° (2) Caligrafía 1° y 2°	Taller 1° y 2° Dibujo 1° y 2° Física 2° Biología 2°	Biología 1°.....(2)Cs. Biológicas 1° otras asignaturas.....las de igual denominación	C. Musical 1° y 2° Idioma Extrangero de 1°	
3°	4° (con Inglés (1)	(2) Contabilidad 1°, 2° y 3° (2) Caligrafía de 1° y 2° Mecanografía 3° I. Civ. 3°	Taller 1°, 2° y 3° Dibujo 1°, 2° y 3° Física 3°	Biología de 2°.....Cs. Biológicas 3° Física 2°.....E. Física y Química 3° 2° (parte Física) Química 3°.....E. Física y Química 3° 2° (parte Química) otras asignaturas...las de igual denominación	C. Musical de 1° y 2° Idioma Extrangero de 1°	

(1) Si se Matricula con Francés, lleva Francés de segundo en calidad de asignatura previa, en este caso sólo puede adeudar otra asignatura con ese carácter;

Si se matricula en 4° año lleva Francés de 2° y 3° como asignaturas previas. Las equivalencias se rinden en forma escrita y oral.

(2) En un solo examen por un programa especial. La calificación se repetirá para cada curso.

COLUMNA C) Las asignaturas que adeuda por equivalencia se consideran parte integrante del curso en el cual se matricula el alumno. Para su posterior promoción al curso inmediato superior debe colocarse en las condiciones establecidas por el punto 25 del Régimen de Cal. Ex. y Prom.

ción al curso inmediato superior debe colocarse en las condiciones establecidas por el punto 25 del Régimen de Cal. Ex. y Prom.

COLUMNA F) En los registros y certificados de estudios, en estas asignaturas se consignará "EXCEPTUADA POR EQUIVALENCIA".

ANEXO I - TABLA I Equivalencias del CICLO BASICO COMERCIAL TECNICO (plan Diurno de tres años aprobado por Res. CONET n° 110/62) al COMERCIAL DIURNO (Plan Dcto. 6680/58)

a	b	c	d	e	f	g
Curso total o parcialmente aprobado	Curso en que se inscribe	Asig. que deben aprobar en virtud de equivalencias	Asignat. adeudadas en el establecimiento de origen cuya aprobación no se exige	Si adeudare del plan de origen la asignatura:	Rinde como previa del Comerc.Diur	Asig. del plan de origen cuya aprobación se exceptúan
1°	2°	(1)Historia de 1° (1)Cs.Biol. de 1°	Higiene de 1° Historia de 1° Dactilog.de 1° Taquig.de 1°	Caligrafía 1° Castellano 1° o Redac.Com.1° Otras asignat.	Calig.y Dib. 1° Castell.1° las de igual denominación	Asig.del curso en que se inscribe o de cursos posteriores que se reconocen aprobados. P.28 R.C.E.y F.
2°	3°	(2)Historia de 1° y 2° (2)Cs.Biol. de 1° y 2°	Historia de 2° Org.Of. 2° Dactilog.de 2° Taquig.de 2°	Castellano 2° o Redac.Com. de 2° Otras asig.	Castellano 2° lenguaje denominación	—

(1) Las asignaturas adeudadas por equivalencias se consideran en calidad de asignaturas previas. Las asignaturas que se adeuden por equivalencias se rinden en forma escrita y oral.

(2) También se consideran estas equivalencias como asignaturas previas pero, por excepción y a los efectos de considerar al alumno en situación de promoción, se computa Historia de Primero y Segundo como una sola asignatura previa y análogamente Cs.Biológicas de Primero y Segundo Año.- Se rinden en un solo examen por un programa especial redactado por el Departamento respectivo y aprobado por el Rectorado, que contenga los temas fundamentales de la materia de ambos cursos. La calificación obtenida se repite para cada asignatura en el Libre Matrícula y por ende en el certificado de estudios.

CRITERIO GENERAL : Los alumnos que tengan totalmente aprobados 1° y/o 2° años ó adeuden sólo las asignaturas indicadas en d) podrán ser inscriptos en el curso superior (2° o 3° respectivamente del plan Comercial Diurno) llevando como previas las asignaturas que adeuden por equivalencias (columna c). Los alumnos que adeuden asignaturas no citadas en d) deben completar curso en colegios oficiales para colocarse en condiciones de inscripción en el curso correspondiente, o aprobar previamente a su matriculación las asignaturas de la columna c) en forma escrita y oral.

ANEXO I - TABLA XI - Equivalencias del Ciclo Básico Técnico -Nocturno-(plan de 4 años aprobado por R. Conet N° 2555/65 y R. SECE N° 345/68, correlativas del D. N° 1574/65 a la Sección Comercial -plan Diurno-S.D. 6680/56

A	B	C	D	E	F	G
Curso total o parcialmente aprobado	Curso en que se inscribe	Asignatura que deben aprobarse en virtud de equivalencia	Asignaturas adeudadas en el Estab. de origen cuya aprobación no se exige	Si adeudare del plan de origen la asignatura:	Rinde como previa del Comercial la asignatura al cual ingresa cuando aprobación se exceptúa	Asignatura del curso en que se inscribe o de cursos posteriores que se reconocen aprobadas (P.28 R.C.E. y P.)
1°	2° (con idioma Inglés o Francés)	Contabilidad 1°	Taller 1° Dibujo Técnico de 1°	Biología 1°.....Cs. Biológicas de 1° otras asignaturas de igual denominación	C. Musical 1° Idioma Extranjero de 1°	-----
2°	3°(con idioma Inglés o Francés)	(1) Idioma Ext. 2° (2) Contab. 1°,2° (2) Caligra. 1°,2°	Taller 1° y 2° Dibujo Téc. 1° y 2° Biología 2°	Biología 1°.....(2) Cs. Biológicas de 1° y 2° otras asignaturas de igual denominación	C. Musical 1° y 2° Idioma a. de 1°	-----
3°	3° (con Inglés) (3)	(2) Contab. 1°y2° (2) Calig. 1°y2°	Taller 1°,2° y 3° Dib. Téc. 1°,2°y 3° Biología 1°.....(2) Cs. Biológicas 1°y2° Castellano 2° o 3°..Castellano 2° otras asignaturas de igual denominación de 2°	Ingles de 3°.....Ingles de 2° Biología 1°.....(2) Cs. Biológicas 1°y2° Castellano 2° o 3°..Castellano 2° otras asignaturas de igual denominación de 2°	C. Musical 1° y 2° Idioma Ext. de 1°	Cs. Biológicas 3° Matemática 3°, si aprobaron Biología 2° y Matemática 3° respectivamente
4°	4° (con Inglés)	(2) Cont. 1°,2°3° (2) Calig. 1° y2° Mecanografía 3° I. Civica 3°	Taller 1° a 4° Dib. Téc. 1°,2° y3° Física 4°	Geografía 2°.....Geografía 3° F. Cívica de 2°...F. Cívica de 2° Historia de 2°....Historia de 3° Biología de 2°....Cs. Biológicas 3° Matemática de 3°... O 4°.....Matemática 3° Castellano de 4°..Castellano de 3° Ingles de 4°.....Ingles de 3° Física de 3°.....El. de Física, Química de 3° (parte Física) Química de 3°.....El. de Fis. Química de 3° (parte Química)	C. Musical 1° y 2° Idioma Extranjero de 1°	-----

(1) El idioma extranjero de 2°, se rinde en carácter de asignatura previa. Por consiguiente sólo podrá acumular otra asignatura previa.

(2) En un solo examen según un programa especial redactado por el Departamento respectivo y aprobado por el Rectorado que contenga los temas fundamentales de dichos cursos. La calificación obtenida se repite para cada curso.

(3) Si se matricula con Francés, lleva Francés de segundo año en calidad de asignatura previa. En este caso, como en (1) puede acumular otra asignatura en ese carácter.

COLUMNA C) Con excepción del idioma extranjero (ver 1), las asignaturas que adeuda por equivalencia se consideran parte integrante del curso en que se inscribe el alumno. Se rinden en forma escrita y oral (S.D. 5146/63). Si bien se rinde en un solo examen según un programa especial cuando la materia abarca más de un curso, a los efectos de la promoción posterior del alumno al curso superior, la asignatura de cada curso se considera por separado.-

ANEXO I - TABLA XII : de equivalencias para pasar de Práctica Comercial Diurno (plan 3 años Res. Conet. 2405/65 y Res. SECE 340/68) al Comercial Diurno (plan 3.D. 6680/56).-

A	B	C	D	E	F	G
Turso total cursado en que se inscribe parcialmente inscrito	Asignaturas que deben aprobarse dadas en el Est. de origen la asignatura:	Si adeudare del Plan Rinde como previa del Comercial la asignatura:	Asignatura del plan cuál ingresa cuando se inscribe de cursos posteriores que se recogen aprobadas (P: 20 R.C.E. Y P.)	Asignatura del plan ya aprobación se exceptua:		
en virtud de equivalencia	en virtud de equivalencia	ya aprobación se exceptua:				
1*	2*	Estenografía 1* Mecanografía 1* Biología 2*	Biología 1*.....Cs. Biológicas 1* Práct. Contable 1*.....Contabilidad 1* otras asignaturas...las de igual denominación	C. Musical 1*		
2*	3*	Estenografía 1*y2 Mecanografía 1*y2 Biología 2*	Biología 1*.....(1) Cs. Biológicas 1* y2 Mecanografía 1*y2 Práct. Contable 2*.....Contabilidad 2* otras asignaturas...las de igual denominación	C. Musical 1* y 2*		
3*	4*	Matemática 3* El. de F. y Q de 3* Cívica 3*	Estenografía de 1* 2* y 3* Mecanografía 2* 3* Dib y Cal 3* Higiene de 3*	Mecanografía 1*.....Mecanografía 3 Biología 2*.....Cs. Biológicas 3* Práct. Cont. 3*.....Contabilidad 3* otras asignaturas...las de igual denominación		

(1) Un solo examen según un programa especial redactado por el Departamento respectivo y aprobado por el Rectorado que contenga los puntos fundamentales de ambas asignaturas. La calificación obtenida se repetirá para cada curso.

COLUMNA C) las asignaturas que adeuda por equivalencia se consideran como parte integrante del curso en que se matricula el alumno. Se rinde en forma escrita y oral (Decreto 5146/63) y por los programas oficiales cuando se refieren a un solo curso. Para su posterior promoción al curso inmediato superior el alumno debe colocarse en las condiciones establecidas en el punto 25 del Régimen de calificaciones, Exámenes y Promociones.-

A Curso total o parcialmente se inscribe	B Parcialmente aprobado	C Asignaturas que debe aprobar en virtud de equi- valencia	D Audeadas en el estab. de origen cuya aprobación no se exige	E Si adendare del Rinde como previa:	F	G	H
1°	2°	(1) Historia de 1° (1) Cs. Biol de 1°	Práctica Cont 1° Contabilidad 1° otras asignaturas las de igual denominación	C. Musical 1°	Asignatura del plan al que ingresa cuya aprobación se excede que se reconocen aprobadas P. 26 R.C.E. Y F		
2°	3°	(1) Historia 2° (2) Matemática 2° (2) Castellano 2°	Esteng. 1° y 2° Historia 2° Biología 2° Práctica Cont. 2°Contabilidad 2° otras asignaturas las de igual denominación	Historia 1° 2° (3) Cs. Biología 1° y 2° Práctica Cont. 2°Contabilidad 2°	C. Musical de 1° y 2° Mecanografía de 3° (si aprobó Mecanografía de 1°)	C. Musical de 1° y 2° Mecanografía de 3° (si aprobó Mecanografía de 1°)	
3°	3°			Calig. y Dibujo de 3° Estenografía de 1° a 3° Mecanog. de 1°, 2° y 3° Geografía 3° Biología de 3°	Matemática 2° 6 3° Castellano 2° 6 3° Inglés 2° 6 3° Historia 3° P. Contable 2° 2 6 3°	C. Musical de 1° y 2° Mecanografía de 3° (si aprobó Mecanografía de 1°,2° 6 3°)	C. Musical de 1° y 2° Geografía 3° Cs. Biológicas 3° (si aprobó Geografía o Biología de 3°)
4°	4°	(2) Matemática 3° (2) E. de F., y Quim. 3° (2) I. Civ. de 3°	(2) Matemática 3° Estenografía 1°a 4° Mecanografía 2°a 4° Práctica Cont.4°Contabilidad 3°	Caligrafía y Dub. Higiene de 4° Estenografía 1°a 4° Mecanografía 2°a 4° Práctica Cont.4°Contabilidad 3°	Biología 3° Historia 4° Castellano 4° Inglés 4° Práctica Cont.4°Contabilidad 3°	C. Musical de 1° y 2° Est. de 1° Mecanografía 4° (si aprobó Mecanografía de 3°)	Estenografía 4° (si aprobó Est. de 1°)

(1) Las asignaturas que adenda por equivalencias las llevará en calidad de fréxizs, por consiguiente no puede acumular otra asignatura previa, las equivalencias se rinden en forma escrita y oral.-

(2) Las asignaturas se consideran como parte integrante del curso en que se rindió el alumno. Se rinden en forma escrita y oral (S.D. 5146/63) y s/ programa oficial cuando se refieren a un sólo curso. Para la posterior promoción a: curso inmediato superior, el alumno deberá colocarse en las condiciones requeridas por el punto 25 del Regímen de Clasificaciones.. Exámenes y Promociones.-

(3) En un sólo examen preparado por el departamento respectivo y aprobado por el Rectorado, que contenga los puntos fundamentales de la materia de ambos cursos La Calificación obtenida se repetirá para cada asignatura.-

ANEXO I TABLA XIV : de equivalencias del CICLO DIBUJO PUBLICITARIO (Plan Diurno de tres años (Res. CONET. 2405/65 y R.S.E.C.E. 340/68) al Comercio Diurno
(S.D. 6680/56)

A Curso total Parcial a- probado	B Curso en que se ins- cribe	C Asignatura que deben aprobar- se en virtud di- equivalencia	D Asignaturas adeuda- das en el Est. de origen cuya aprobación no se exige	E Si adeudare del Plan de origen comercial la asignatu- ra:	F Rinde como previa del Comercial la asignatu- ra:	G Asignatura del plan al cual ingresa cu- ya aprobación se exige
1°	2°	(1) Contabili- dad de 1° Tec. de Represen- tación 1°	Com. Publicit. de 1° Dibujo 1°..... Biología de 1°..... C. Biológicas 1°	Caligrafía y D. de 1° Biología de 1°..... C. Biológicas 1°	C. Musical 1°
2°	3°	(1) Contabili- dad de 1° y 2°	Comp. Publicit. de 1° y 2° Téc. de Repres. de 1° y 2° Biología de 2°	Biología de 1°.....	C. Musical de 1° y 2°
3°	4°	(2) Contab. de 2° y 3° (2) Mecano- (3) I. Clv. (3) Matemática (3) El de Fisic y Química 3°	Com. Pub. 1° a 3° Tec. de Repres. 1° Dibujo 3° a 3°	C. Musical de 2°.....

(1) La asignatura que adeuda por equivalencias para pasar a segundo año, la llevará en calidad de previa, por consiguiente sólo puede acumular otra asignatura previa.-

Para pasar a 3er año lleva como previas Contabilidad de 1° y 2° y para pasar a 4° año lleva en ese carácter Contabilidad de 2° y 3°.-

(2) Las asignaturas adeudadas revisan el carácter de previas. Por excepción Contabilidad de 2° y 3° a los efectos de la matriculación se consideran una asignatura y Mecanografía seria la otra previa.-

(3) Estas asignaturas que se adeudan por equivalencias se consideran como parte integrante del curso en el que se matricula el alumno. Se rinde en forma escrita y oral (S.D. 5146/63). A los efectos de su posterior promoción al curso inmediato superior, el alumno debe cumplir lo establecido en el punto 25 del Reglamento de Calificaciones, Exámenes y promociones.-

(4) Un solo examen según el programa especial redactado por el Departamento respectivo y aprobado por el Rectorado, que contenga los puntos fundamentales de la materia de ambos cursos. La calificación obtenida se repetirá para cada curso.-

a	b	c	d	e	f	g
Curso total o parcialmente aprobado	Curso en que se inscribe	Asig. que debe rendir por el establecimiento de equivalencia cuya aprobación no se exige	Asig. adeudadas en el establecimiento de origen plan de equivalencia cuya aprobación no se exige	Rinde como si adeudare del plan de origen la asignatura: firma la aprobación	Asig. del Plan al cual ingresa cuya aprobación se exceptúan los posteriores que se reconocen aprobadas por aplic. del P. 28 del R.C.E. y P.	Asig. del curso en que se inscribe o de cursos posteriores que se reconocen aprobadas por aplic. del P. 28 del R.C.E. y P.
1º y 2º	2º	(1) Contabilidad de 1º y 2º	Com. Publicitaria Dibujo de 2º Geografía 2º Tec. de la Rep. de 1º y 2º	Biología 2º Castellano 1º o 2º Dibujo de 1º Geografía 1º Historia 2º Ingles 1º o 2º Matem. 1º o 2º F. Cívica 1º o 2º	C. Biol. 1º Castellano 1º Cal. y Dib. 1º Geografía 1º Historia 1º Inglés 1º Matem. 1º o 2º F. Cívica 1º	C. Biol. 2º Geografía 2º Si aprobó Biol. 2º y Geograf. 2º
3º	3º	(1) Cond. Industriales (x)	Com. Publicit. 1º 2º y 3º Rec. de la Rep. 1º 2º y 3º Dibujo 3º Geografía 3º Biología 3º	Castellano 2º o 3º Matemát. 2º o 3º F. Cívica 3º Inglés 2º o 3º Historia 3º Dibujo 2º Geografía 2º	Castellano 2º Matemática 2º F. Cívica 2º Inglés 2º Historia 2º Cal. Y Dib. 2º Geografía 2º	Cultura Musical 1º Cal de 1º y 2º (Si aprobó Geografía y Biología de 3º)
4º	4º	(2) Contabil. 2º y 3º (x) (2) Mecanog. 3º (3) Inst. Cív. de 3º	Com. Publicitaria de 1º a 3º Tec. de la Repres. 1º a 4º	Castellano 4º Ingles 4º Historia 4º	Castellano 3º Ingles 3º Historia 3º	C. Biol. 3º Geografía 3º
		(3) Matem. 3º (3) E. de Fis. Quím. de 3º (3) Inst. Cív. de 3º	Dibujo 3º y 4º Higiene de 4º	Biología 3º Geografía 3º		

(1) Las asignaturas que adeuda por equivalencias las llevará en calidad de previas, por consiguiente al Pasar a 2º solo puede acumular otra asignatura previa, lo que hace un total de dos. Al Pasar a 3º llevará Contabilidad de 1º y 2º como asignaturas previas.

(2) Las asignaturas que se adeudan por equivalencias se llevan en este caso también como previas, pero por excepción y a efectos de su matriculación, Contabilidad de 2º y 3º se computa como una sola asignatura previa y Mecanografía la segunda previa.

(3) Las asignaturas que se adeudan por equivalencias se consideran como parte integrante del curso en que se matricula el alumno.

(x) En un solo examen preparado por el Departamento respectivo y aprobado por el Rectorado que contenga los puntos fundamentales de la materia de ambos cursos. La calificación obtenida se repetirá para cada asignatura.

Columna c) Las asignaturas que se adeudan por equivalencias, aún cuando revisan el carácter de previas se rinden con las formalidades del Decreto n° 5146/63 (escritorio-trial).

ANEXO I TABLA VI - Equivalencias del CICLO PROFESIONES FEMENINAS - Plan de tres años aprobado por Res. CONET N° 240-/65 y Res. 340/68) al COMERCIAL DIURNO
 (Plan S.D. 6680/56).-

A	B	C	D	E	F	G
Curso total O Curso en que se inscribe deben aprobarse en virtud de equivalencia.		Asignaturas adeudadas en el Establec. de origen cuya aprobación no se exige.	Rinde como previa de Plan de origen la asignatura:	Asignatura del plan al cual ingresa cuando se reconoce aprobadas p' aplicación	Asignatura del plan al cual ingresa cuando se reconoce aprobadas p' aplicación exceptua.	Asignatura del curso en que se inscribe ó de cursos posteriores que se reconoce aprobadas p' aplicación Punto 28 R.C.E. Y P.
1° (con el mismo idioma extranj.)	(1) Contabilidad de 1°	Act. Prácticas 1°	Biología 1°.....Cs. Biológicas 1° Dibujo de 1°.....Caligrafía y Dibujo de otras asignaturas..las de igual denominación	C. Musical 1°		
2° (con el mismo idioma extranj.)	(2) Contabilidad de 1° y 2° (2) Caligrafía 1° y 2°	Act. Práctica 1°y2° Dibujo de 2° Biología 2°	Biología 1°.....(4)Cs. Biológicas 1°y2° otras asignaturas..las de igual denominación	C. Musical de 1° y 2°		
3° (con el mismo idioma extranj.)	(2) Contabilidad 1°, 2° y 3° (2) Caligrafía 2°	Act. Prácticas 1°.	Biología 2°.....Cs. Biológicas 3° otras asignaturas..las de igual denominación	C. Musical de 1° y 2°		
4° (con el mismo idioma extranj.)	(2) Contabilidad 1°, 2° y 3° (2) Calig.1°,2° Dibujo 2° y 3° (3) Mecanog 3° Higiene de 3° (3) Matem. 3° (3) El.de Fis. Quím. 3° (3) J. Cívica de	Act. Prácticas 1°.	Biología 2°.....Cs. Biológicas 3° otras asignaturas..las de igual denominación	C. Musical de 1° y 2°		

- (1) Las asignaturas que adeuda por equivalencia las llevará en calidad de previas. Por consiguiente solo puede acumular otra asignatura previa, lo que hacen un total de dos.-
- (2) Las asignaturas adeudadas por equivalencia también se les da el carácter de previas, a tal efecto y por excepción a pesar de abarcar más de un curso cada una, se consideran dos previas. Estas excepciones están en cada caso indicadas.-
- (3) Las asignaturas adeudadas por equivalencia se consideran parte integrante del curso en que se matricula el alumno.
- (4) En un solo examen según un Programa especial redactado por el Departamento respectivo y aprobado por el Rector que contenga los puntos fundamentales de la materia de ambos cursos. La calificación obtenida se repetirá para cada asignatura.
- COLUMNA C) Las asignaturas que se adeudan por equivalencias se rinden en forma escrita y oral, aún cuando revistan el carácter de previas.-



Foll.
37.014.56
1

INV 009793
FOL
SIG 37.014.N6
LIS

Ministerio de Cultura y Educación

EQUIVALENCIAS QUE RESOLVERAN LOS SEÑORES RECTORES
A PARTIR DEL TERMINO LECTIVO 1980

1. Se transcriben continuación las Tablas de Equivalencias correspondientes a estudios realizados en establecimientos oficiales o privados de enseñanza técnica, cuya aplicación quedará a exclusiva responsabilidad de los señores Rectores, recomendándose muy especialmente su atenta lectura y análisis. Amplíase de tal modo, las atribuciones de resolución de equivalencias cuyo resumen figura en el Boletín SNEP N°124, págs. 9 a 11.
2. Cada tabla consta de siete columnas:
 - a- Indica el curso total o parcialmente aprobado en el establecimiento de origen.
 - b- Indica el curso en que puede ser matriculado el alumno, siempre que tenga aprobado en forma completa el curso de procedencia, que se indica en a-, o adeude del mismo hasta dos asignaturas, excluidas las que figuran para cada caso en la columna d)
 - c- Señala las asignaturas que el alumno debe aprobar por equivalencia. Estas asignaturas (salvo indicación expresa en contrario), se consideran integrantes del plan de estudios del curso en que se matricula el alumno. Se advierte por consiguiente, que para ser promovido al curso inmediato siguiente a aquél para el cual se le acuerde la equivalencia, el alumno debe cumplimentar el punto 25 del Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones.

En los Institutos Privados los exámenes de equivalencia se toman en forma escrita (eliminatoria) y oral, en virtud del Decreto 5146/63. Esta exigencia reconoce la excepción de las asignaturas prácticas.

Ej. 3.18829 Cuando la materia por rendir abarca más de un curso, corresponderá un solo examen por un programa especial, redactado por el Departamento respectivo y con la aprobación del Rectorado que comprenda los temas fundamentales de aquéllos.

Si bien se rinde un solo examen cuando la asignatura por aprobar abarca más de un curso, a los efectos de la promoción posterior del alumno al curso inmediato superior a aquél para el que fue autorizada la equivalencia y en cumplimiento del punto 25 del Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones, las asignaturas deben considerarse curso por curso.



Ministerio de Cultura y Educación

- d) Indica las asignaturas que el alumno puede adeudar del plan de origen y que no se tendrán en cuenta a los efectos de su promoción en el plan de destino.
- e) Indica las asignaturas que el alumno adeuda del plan de origen y que revestirán el carácter de previas en el de destino. Estas asignaturas se rendirán en las épocas reglamentarias en el establecimiento de destino y por los programas vigentes en éste.
Con respecto a las asignaturas que se pueden llevar como previas se aplica la reglamentación vigente en el momento de otorgar la equivalencia, actualmente punto 25 del Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones.
Las materias que abarcan más de un curso se rinden en un solo examen.
- f) Indica las asignaturas que, no obstante figurar en el plan de destino, no se exige que el alumno las apruebe.
Al extender oportunamente el certificado de estudios deberán figurar como "Exceptuadas por equivalencias". En esta forma figurará en el Libro Matriz.
- g) Indica las asignaturas del curso en que se ha inscripto el alumno o de cursos posteriores que se le reconocen aprobados por equivalencia, a los efectos de la aplicación del punto 28 del Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones. El Rectorado se abstendrá de reconocer en este carácter asignaturas no expresamente consignadas en esta columna.

3. Las asignaturas de los cursos ante iores al que se matricula el alumno que no figuran en las tablas del Anexo I, columnas c) y f) se consideran aprobadas por equivalencia salvo aquéllas que deben rendir como previas.

El Anexo I contiene 16 Tablas enumeradas de I a XVI que permitirán resolver los siguientes casos:

Tablas I a VIII: Pasaje de los planes de escuelas Técnicas de distintas modalidades a los planes del Ciclo Básico y cuarto año del Bachillerato (D.6680/56) o a cuarto año Bachilleratos especializados (D.6982/49), o cuarto año Bachillerato con Orientación Docente (R.287/73)

Tablas IX a XVI: Pasaje de los planes de las Esc. Técnicas de distintas modalidades a las escuelas de Comercio que aplícan el plan diurno aprobado por Decreto 6680/56.-

ANEXO - TABLA I - de equivalencias del Ciclo Básico Técnico (Plan diurno- Dto. 1574/65) al Ciclo Básico (plan Dto. 6680/56) o 4º año Bachillerato (Plan Dto. N° 6680/56) o 4º año Bachilleratos especializados (plan D. N° 6982/49) o 4º año Bachillerato con orientación Docente (Res. 287/73)

a curso total o parcial aprobado	b curso en que se Inscriba	c Asig. que deben aprobarse en virtud de equivalencia	d Asig. adeudadas en el est. de origen cuya aprobación no se exige	e si adeudare del plan de origen la asignatura:	f Rinde como previa del C. Básico común la asig:	g Asig. del plan al cuál ingresa cuya aprobación se exceptúa	Asig. del curso en que se inscr. o de cursos post. que se reconocen aprobadas (P. 28R.C.B. y P.)
1º	2º (con inglés o Francés)	- - - - -	- - - - -	Taller de 1º Act. Pract. 1º Dibujo Tec. 1º Dibujo de 1º Biología de 1º Cs. Biol. de 1º otras asignat. Las de igual denominación	C. Musical 1º Inglés o Francés de 1º	(5) - - - - -	
2º	3º (1) con Inglés	- - - - -	(2) Física 2º (3) Biología 2º	Taller 2º Act. Pract. 2º Dibujo Tec. 2º Dibujo 2º Biología 1º (4) Cs. Biología cas 1º y 2º otras asignat. las de igual denominación	C. Musical 1º y 2º Inglés o Francés 1º	(5) - - - - -	
3º	4º (con Francés o Ital. BOD (mismo idioma)	- - - - -	Taller 3º Física 3º	Biología 2º Cs. Biológicas 3º Dibujo Tec. 3º Dibujo 3º Física de 2º Elementos de Fisi ca y Quím. 3º (parte Física) Química 3º Elementos de Fisi ca y Química. 3º (parte Química) otras asignat. las de igual denominación	C. Musical 1º 2º y 3º Inglés 1º Cont. Práct. 3º	(5) - - - - -	

(1) Si se matricula con Idioma Extranjero Francés, deberá rendir como previa Francés de 2º -formalidad Dto. 5146/63 - En este caso sólo puede acumular otra asignatura previa.-

(2) y (3) En este caso no se exige su aprobación, no así cuando el alumno se matricula en cuarto año (ver cuadro indicador tercer año - columna e).-

(4) Se rinde en un solo examen, por un programa especial, redactado por el Departamento respectivo, aprobado por el Rectorado, que contenga los temas fundamentales de la materia de ambos cursos. La calificación obtenida se repetirá para cada asignatura.-

(5) Matemática de 2º y 3º, Biología de 2º, Física de 2º y 3º, Química de 3º e Inglés de 2º y 3º, aprobadas en el Ciclo Básico Técnico, no valen para la aplicación del punto 28 del Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones, en las asignaturas correspondientes del curso del Ciclo Básico en que se inscribe o de cursos posteriores.-

Columna d - Quiere decir que el alumno puede ser matriculado en el curso inmediato superior adeudando las asignaturas que se indican en esta columna para -- cada curso, más hasta dos asignaturas que puede llevar como previas.-

Columna g - Las asignaturas que se rinden como previas se recibirán por los programas vigentes en el establecimiento de destino.-

ANEXO I - TABLA II : de equivalencias del CICLO BÁSICO TÉCNICO NOCTURNO (R. CONET. 2555/65 y Res. SECE 345/68) Correlativas del Dcto. 1574/65 al CICLO BÁSICO (B.D. 6680/56), CUARTO AÑO BACHILLERATO (B.D. 6680/56), CUARTO AÑO BACHILLERATO ESPECIALIZADOS (B.D. 6982/49) y/O Cuarto año B.O.D. (R.M 287/73).-

a Curso total o parcialmente aprobados	b Curso en que se inscribe	c Asignaturas que deben aprobar en virtud de equivalencia	d Asignat. adeudadas en el estab. de origen cuya aprobación no se exige.	e Si adeudare del plan de origen la asignatura:	f Rinde como previa del C.Básico Común la asignatura:	g Asignatura del plan al cual ingresa cuya aprobación se exceptúa	h Asign. del curso en que se inscribe o de cursos posteriores que se reconocen aprobadas por aplic. punto 28 R.C.E. y F.
1º Noct.	2º (con Inglés o Francés)			Taller de 1º Dib. Técnico de 1º Biología de 1º Otras asignaturas	A. Prac. de 1º Dibujo de 1º Ca. Bíbl. de 1º las de igual denominación	C. Musical 1º Inglés o Francés de 1º	
2º Noct.	3º (con Inglés o Francés)	(1) Francés o Inglés de 2º	Biología 2º	Taller de 2º Dibujo Técnico de 2º Biología de 1º Otras asignaturas	A. Práct. de 2º Dibujo de 2º (3) Cs. Biológ. de 1º y 2º las de igual denominación	C. Musical de 1º y 2º Inglés o Francés 1º	
3º Noct.	3º (con Inglés (2))		Biología 2º Física 3º Matemática 3º Dibujo. Técnico 3º Taller de 3º	Taller de 1º ó 2º Dibujo Técnico 1º ó 2º Biología 1º Castellano de 2º ó 3º ó ambas Inglés de 3º	A. Práct. 1º ó 2º Dibujo de 1º ó 2º (3) C. Biológ. de 1º y 2º Castellano de 2º Inglés de 2º	C. Musical 1º y 2º Dibujo de 3er. año (si aprobó Dib. Inglés ó Francés 1º Téc. de 3º) Cs. Biol. de 3º (si aprobó Biología de 2º) Matemática de 3º (si aprobó Matemática de 3º) (4)	
4º Noct.	4º Bach. D. 6680/56, Esp. D. 6982/49 y B.O.D.R. 287/73 con 2º Idioma Ext. excepto B.O.D. que conserva igual idioma		Taller de 1º y 4º Física de 4º	Historia de 2º Biología de 2º Dib. Téc. de 3º Castellano de 4º Inglés de 4º Matemática de 3º ó 4º Física de 3º Química de 4º Form. Civ. 2º Geograf. de 2º	Historia de 3º C. Biol. de 3º Dibujo de 3º Castellano de 3º Inglés de 3º Matemática de 3º El. Fis. Quim. 3º (parte Física) El. Fis. Quim. 3º (parte Química) (3) Form. Cívica de 2º y 3º Geograf. de 3º	C. Musical 1º, 2º, 3º Idioma Extranjero 1º Contáb. Prácticas 3º	

1) Si idioma extranjero de Segundo año se considera en calidad de asignatura previa y se rinde en forma escrita y oral (B.D. 5146/63), por consiguiente no podrá acumularse más de otra asignatura en ese carácter.-

2) En caso de cambio de idioma se aplica el criterio anterior y se lleva el idioma extranjero de Segundo año en calidad de previa.-

3) Se rinde en un solo examen, por programa especial, redactado por el Departamento respectivo y aprobado por el Rectorado, que contenga los temas fundamentales de la materia de ambos cursos. La calificación obtenida se repite para cada asignatura.-

4) Castellano de 3º no vale para la aplicación del punto 28 del Reg. de Calif., Ex. y Promociones, como tampoco las demás asignaturas, con excepción de las previstas en las columnas g).-

Columna d) El alumno puede ser matriculado en el curso inmediato superior adeudando las asignaturas que se indican en este apartado para cada curso, más hasta dos asignaturas que puede llevar como previas.-

Columna e) Las asignaturas que se rinden como previas se recibirán por los programas vigentes en el establecimiento de destino.-

ANEXO I - TABLA I - DE EQUIVALENCIAS DE CICLO PRÁCTICO COMERCIAL - FÍSICO DIBUJO (Res. 140) (I) Y R. 58001 240/68/2
 CICLO BÁSICO (I) (I) (B) (C), Y CICLO ALTO BACHILLERATO (S.I.D. EDC/73) Y CICLO ALTO BACHILLERATOS ESPECIALES (I) (D) (E) (F) (G), Y CICLO ALTO BACHILLERATO CON DIPLOMACIÓN INGENIERA (T) (H)
 287/73) -

A	B	C	D	E	F	G
Durso no- durso en al o par cialmente inscribe aprobado		Asignaturas que deben ser probarse en unigen cuya apro- vición de equival.	asignat.adequadas en el establecim. la asignatura: no se exi- tiva.	El adecuado del plan de estu- dios como previa de C. la asignatura: Básico Común la asignati- ón se ex- ceptúan.	Asig.del plan previa de C. se cuya apro- bación se ex- ceptúan.	Asig.del curso en que se inscriba a de cursos poste- riores que se re- conocen aprobados por apliq.R.28 I. C.E.Y.P.
1°	2°	(1) Estenografía o bien Mecano- grafía 1°. Técnica Contable 1°	Biología 1° Dibujo y Cal.1° (1) Estenogr.y Mecanog.1°(ambas). Otras asig.	Cs.Biológ.1° Dibujo 1° (1) Estenogr.y Mecanog.1°(ambas). Otras asig.	C.Musical 1° --	--
2°	3°	(1)Estenografía e Biom. Mecanog. de 2° Biología de 2° Práctica Contable (de 2°)	Biología 1° Dibujo de 2° (1)Estenogr.y Mecanog. de 2° (ambas).....Act.Práct.2° Otras asig.....Las de igual denominación	(2)Cs.Biol.Py2° Dibujo de 2° (1)Estenogr.y Mecanog. de 2° (ambas).....Act.Práct.2° Otras asig.....Las de igual denominación	C.Musical de 1° y 2°	Cont.Práctica de 3°(si aprobó Prá- ctica Contable de 1°)
3°	4°	Matemática Estenografía de 3° Técnica de Fini- miento de 3° Química Práct.Contable de de 3°	Estenografía de 3° Estenografía de 3° Técnica de Fini- miento de 3° Química Práct.Contable de de 3°	Práct.Conta.....Cont.Práctica de 1°.....de 2° Biología 2°.....Cs.Biol. de 2° Dibujo y Cal.3°.....Dibujo de 3° Otras asig.....Las de igual denominación	C.Musical de 1°,2° y 3°	-----

1) Tanto Estenogr.como Mecanog. de 1° y 2° se consideran equivalentes a Act.Práct. de igual curso del Ciclo Básico. Por consiguiente, si el alumno adquiere una de las dos, no se le exige su aprobación, si adquiere ambas debe rendir como previa Act.Práct. del curso respectivo.-

2) Se rinde en un solo examen, por un programa especial (redactado por el Departamento respectivo y aprobado por el Bachillerato) que contega los temas fundamentales de la materia de ambos cursos. La calificación obtenida se repetirá para cada asignatura.-

Columna C) Por Decreto N° 5146/63, los exámenes de equivalencias se rinden en forma escrita y oral, con las formalidades de los exámenes libres (puntaje 30,39 y 40 del Régimen de Calificaciones, Exámenes y Pruebas.) y con el programa oficial cuando se refiere a un sólo curso.- Las asignaturas que se admiden por equivalencias se consideran parte integrante del plan de estudios del curso en que se matricula el alumno. Por consiguiente, para su promoción posterior al curso inmediato superior, el alumno debe calificarse en las condiciones establecidas por el punto 25 del Régimen de Calificaciones, Exámenes y Pruebas.-

ANEXO I - TABLA IV - de equivalencias del Ciclo de Práctica Comercial - Plan Vespertino de cuatro año (Res. 2405/65 y Res. SECE 340/68) al Ciclo Básica (D.66 80/56 y/o cuarto año Bachillerato especializado (D.6982/49) y/o cuarto año Bachillerato con Orientación Docente (Res. 287/73).-

a	b	c	d	e	f	g	
Curso total o parcial aprobado	Curso en que se inscribe	Asign. que deben aprobarse en virtud de equiv.	Asign. adeudadas en el est. de origen cuya aprobación no se exige	Sí adeudare del plan de origen la asignatura:	Rinde como previa del C. Básico Com. la asignatura:	Asignatura del plan al cual ingresa cuando ya aprob. se exceptúa	Asign. del curso en el que se inscribe o de cursos post. que se reconocen aprobadas , P. 28R. C.E. y P.
1°	2°	(1) Historia 1° (1) C. Biol. 1°	(2) Estenog. 1° o bien Mecanografía 1° Práct. Contable 1°	Dibujo y Caligrafía 1° (2) Estenografía y Mecanografía 1° (amb) Práct. Contable 1° Dibujos y Caligrafía 1°.....las de igual denominación	Dibujo 1° Act. Práct. 1°	C. Musical 1° Ed. Física 1°	
2°	3°	(3) Historia 2° (4) Cast. 2° (4) Matem 2°	(2) Estenog. 2° o bien Mecanografía 2° Práct. Contable 2°	(2) Estenog. 2° y Mecanografía de 2° (ambas) Dib. y Calg. 2°...Dibujo 2° Historia 2°Historia 1° Biología 2°(5) Cs. Biol. 1° y 2° otras asign.las de igual denominación	Act. Práctica 2° Dib. y Calg. 2°...Dibujo 2° Historia 2°Historia 1° Biología 2°(5) Cs. Biol. 1° y 2° otras asign.las de igual denominación	C. Musical 1° y 2° Ed. Física 1° y 2°	Contabilidad Práctica 3° (si aprobó Práctica Contable de 1° ó 2°)
3°	3°	Geografía 3° Práctica Contable 3° Biología 3° Estenografía 3° Mecanografía 3° Dibujo y Cal. 3° (6)	(7) Matem. 2° 3°.....Matemática 2° (7) Castellano 2° & 3°.....Castellano 2° (7) Inglés 2° & 3°...Inglés 2° Historia 2°.....Historia 1° Historia 3°.....Historia 2° otra asignatura de 3°las de igual denominación de 2°	(7) Matemática 2° (7) Castellano 2° & 3°.....Castellano 2° (7) Inglés 2° & 3°...Inglés 2° Historia 2°.....Historia 1° Historia 3°.....Historia 2° otra asignatura de 3°las de igual denominación de 2°	C. Musical 1°, 2° y 3° Ed. Física 1°, 2° y 3°	Contabilidad Práctica de 3° (si aprobó Práctica Contable 1° ó 2°) Cs. Biológicas 3° Geografía 3°	

//...Continuación Tabla IV

a	b	c	d	e	f	g
4°	4°	4) Element. Pis.y Quím. de 3° (4) Matem. de 3°	Estenogr.4° Mecanografía de 4° Higiene 4° Práct.Contable de 4°	Biología 3°.....Cs.Biológ.3° Historia 3°.....Historia 2° Historia 4°.....Historia 3° Dibuj.y Cal.3°...Dibujo 3° Castellano 3°.....Castellano 2° Castellano 4°.....Castellano 3° Inglés 3°.....Inglés 2° Inglés 4°.....Inglés 3° Matemát.3°.....Matemát.2° Matemát.4°.....Matemát.3° otras asig.4°....las de igual denom.de 3°	—	—

- (1) Las asignaturas que adeuda por equivalencias las llevará en calidad de previas, por consiguiente, no puede acumular otras asignaturas previas. Las asignaturas que se adeudan por equivalencias se rinden en forma oral y escrita.
- (2) Tanto Estenografía como Mecanografía de 1° ó de 2° se consideran equivalentes a Actividades Prácticas de igual curso del Ciclo Básico. Por lo tanto si el alumno adeuda una de las dos, no se le exige su aprobación, si adeuda ambas debe rendir como previa Actividades Prácticas del curso respectivo.
- (3) La asignatura Historia de 2° la llevará en calidad de asignatura previa, por lo tanto el alumno solo podrá acumular otra asignatura previa.
- (4) Las asignaturas se considerarán como integrantes del plan de estudios del curso en que se matricula el alumno y por consiguiente puede adeudar hasta dos asignaturas más en calidad de previas.
- (5) Se rinde un solo examen según un programa especial, redactado por el Departamento respectivo y aprobado por el Rectorado, que contenga los temas fundamentales de la materia de ambos cursos. La calificación obtenida se repetirá para cada asignatura.
- (6) No se incluye Matemática de 2° y/o 3°, Castellano de 2° y/o 3° ni Inglés de 2° y/o 3°.
- (7) A los efectos de la promoción estas asignaturas se consideran curso por curso, independientemente 2° de 3° - EJEMPLO: El alumno _____ puede adeudar además de las consignadas en d). Matemática de 2° y de 3°, llevando como previa Matemática de 2° o puede adeudar Matemática de 2°, y Castellano de 3°, llevando previas Matemática de 2° y Castellano de 2°, pero no puede adeudar Matemática de 2° y Castellano de 2° y de 3°, pues ello llevaría a situar su caso en el cuadro anterior.

Columna c) Por Decreto N° 5146/63 los exámenes de equivalencia se rinden en forma escrita y oral, con las formalidades de exámenes libres (puntos 38, 39, 40 del Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones) y por el programa oficial cuando se refieren a un solo examen.

Columna e) Las asignaturas previas se rinden por los programas vigentes en el establecimiento de destino.

Columna f) En los Registros y certificados de estudio, en estas asignaturas se consignará "EXCEPTUADA POR EQUIVALENCIA".

ANEXO I - Tabla V: de equivalencias del Ciclo Dibujo Publicitario - Plan Diurno (Res.2405/65 y Res.340/68) al Ciclo Básico (D.6680/56) y/o 4º Bachillerato (D.6680/56), 4º año Bachilleratos Especializados(D.6982/49) y / o 4º año B.O.D. (Res. 287/73)

a Curso total o par que se matricula y aprueba	b Curso en el que se inscribe	c Asig. que debe rendir por equivalencia	d Adeudadas en el establecimiento de origen cuya aprobación no se exige	e Si adeudara dal C.Dibujo Public. Rinde como Plan Diurno:	f Asig. del plan al que se ingresa cuya aprobación se exceptúa	g Asig. del curso en que se inscriben o de cursos posteriores que se económen aprob(P.28 R.C.E.y P.)
1º	2º	_____	Comp. Publicitaria de 1º Téc. de la Representación 1º	Biología de 1º otras asign.	Ca.Biol.1º Las de igual denominación	C.Musical 1º Act.Práct.1º
2º	3º	_____	Comp. Publicitaria de 2º Téc. de la Representación de 2º Biología de 2º	Biología de 1º (1)Cs.Biol. 1º y 2º Otras asign.	(1)Cs.Biol. 1º y 2º Las de igual denominación	C.Musical 1º y 2º Act.Práct.1º y 2º
3º	4º	(2)Mat.3º (2)E. de F. y Quím.3º	Comp.Publ.3º Téc. de la Re present. 3º Higiene 3º	Biología 2º Otras asign.	Ca.Biol.3º las de igual denominación	C.Musical 1º 2º y 3º Cont.Práct.3º A.Práct.1º-2º

(1) Se rinde en un solo examen, por un programa especial redactado por el Departamento respectivo, y con aprobación del Rectorado que contenga los temas fundamentales de la materia de ambos cursos. La calificación obtenida se repetirá para cada asignatura.

(2) Las asignaturas se consideran parte integrante del curso en que se matricula el alumno. Se rinden en forma escrita y oral (D.5146/63). Para su promoción posterior al curso inmediato superior, el alumno debe colocarse en las condiciones establecidas por el punto 25 del Rég. de Cal. Exám. y Promociones.

Columna f) En los registros y certificados de estudios, en estas asignaturas se consignará "EXCEPTUADA POR EQUIVALENCIA".

ANEXO I - TABLA VI - de equivalencias del Plan Nocturno de cuatro años DIBUJO PUBLICITARIO (R. SECE N° 340/68 al Ciclo Básico o a cuarto año del Bachillerato (S.D. 6680/56), cuarto año Bachillerato especializado (S.D. 6982/49) o cuarto año B.O.B. (Resolución 287/73).-

A Curso total o parcial aprobado	B Curso en que se inscribe	C Asignatura que deben aprobarse en virtud de equivalencia	D Asignatura adeudadas en el Est. de origen cuya probación no se exige	E Si adeudare del plan de origen la asignatura	F Rinde como previa la asignatura:	G Asignatura del curso en que se inscribe o de cursos posteriores que se reconocen aprobadas (P.28 R.C. E. y P.)
1°	2°	(1) Historia 1° (1) Cs. Biol. 1°	Comp. Pub. 1° Tec. de la Rep.	cualquier asignatura no citada en d)la de igual denominación	C. Musical 1° Act. Práctica 1°	-----
2°	3°	(1) Historia 2° (2) Castellano 2° (2) Matemática 2°	Comp. Pub. 2° Tec. de la Rep. 2°	Biología 2°.....(3) Cs. Biol. 1° y 2° Historia 2°.....Historia 1° otras asignaturas.....las de igual denominación	C. Musical de 1° y 2° Act. Práctica de 1° y 2°	-----
3°	3°	Geografía 3° Biología 3° Com. Publ. 3° Tec. de la R. de 3°		(4) Matemática 2° ó 3°. Matemática 2° (4) Castellano 2° ó 3°. Castellano 2° (4) Inglés 2° ó 3°....Inglés de 2° Historia 3°.....Historia 2° otras asig. de 3°.....las de igual den. de 2°	C. Musical 1°, 2° y 3° Act. Práctica de 1° y 2° Cont. Práct. 3°	Geografía 3° Cs. Biológicas de 3° (5)
4°	4°	(2) Matemática 3° (2) El. de F y Quim. 3°	Tec. Rep. de 4° Dibujo de 4° Higiene de 4°	Castellano 4°.....Castellano 3° Inglés de 4°Inglés de 3° Historia 4°Historia 3° otras asig. de 4°.....las de igual denominación de 3°	-----	-----

- (1) Las asignaturas que adeuda por equivalencias las llevará en calidad de previa (en este caso se rinde escrito y oral), por consiguiente no puede acumular otra asignatura previa, lo que hacen un total de dos. Las equivalencias se rinden en forma escrita y oral.-
- (2) Las asignaturas se consideran como parte integrante del curso en que se matricula. Se rinden en forma escrita y oral (Decreto 5146/63). Para su promoción posterior al curso inmediato superior debe colocarse en las condiciones establecidas por el punto 25 del Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones
- (3) En un solo examen según programa especial redactado por el Departamento respectivo y con aprobación del Rectorado, que contenga los temas fundamentales de la materia de ambos cursos. La calificación obtenida se repetirá para cada asignatura.-
- (4) A los efectos de la promoción estas asignaturas se consideran curso por curso, independientemente 2° de 3°.-
- EJEMPLO: el alumno puede adeudar, además de las consignadas en d), Matemática de 2° y de 3° o puede adeudar Matemática de 3° y Castellano de 2°, llevando Castellano y Matemática de 2° en calidad de previa, pero no puede adeudar Matemática de 2° y 3° y Castellano de 2° y Castellano de 3°.-
- (5) Si tiene aprobadas las correspondientes del plan del cual procede.-

ANEXO I TABLA VII: de equivalencias del Ciclo Profesiones Femeninas (Plan E. . Conet 2403/65 y Res. 349/68) al Ciclo Básico (Res. 6680/56) 4º año Bachilleratos especializados (DTO. 6982/49) o 4º año B.O.D. (RES. 287/73).-

A Curso total o parcial apro- bado	B Curso en que se inscribe	C Asignatura que debe aprobar en virtud de equivalencia	D Adeudas en el Est. de origen cuya aprobación no se exige	E Si adeudare del plan de origen la asignatura:	F Asignatura del plan al que ingresa cuya aprobación se exceptúa	G Asignatura del curso en que se inscribe o de cursos posteriores que se reconocen aprobadas (P. 28 R.C.E. y P.)
1º	2º (con el mismo Idioma)			Biología de 1º....Cs. Biológicas 1º	C Musical 1º	
2º	3º		Biología 2º	Biología de 1º....(1) Cs. Biológs de 1º y 2º otras asignaturas de igual denominación	C. Musical 1º y 2º	
3º	4º	Matemática 3º El. de Fís. y Química 3º	Act. Práctica 3º Higiene 3º	Biología 2º.....Cs. Biológicas 3º otras asignaturas de igual denominación	C. Musical 1º, 2º 3º Cont. Práctica 3º	

(1) Se rinde un solo examen según un programa especial redactado por el Departamento respectivo y aprobado por el rectorado que contenga los temas fundamentales de la materia de ambos cursos. La calificación obtenida se repetirá para cada curso.-

COLUMNA C) Las asignaturas que se adeuden por equivalencias se consideran como parte integrante del curso en el que se matricula el alumno. Por consiguiente, el alumno puede adeudar hasta dos asignaturas más en calidad de previas.-

COLUMNA F) En los registros y certificado de estudios, en estas asignaturas se consignará "EXCEPTUADA POR EQUIVALENCIA".

ANEXO I TABLA VIII: EQUIVALENCIAS DEL PLAN DE PRACTICA FABRIL COMERCIAL (Plan Diurno de 3º años) AL CICLO BÁSICO (Plan D. 6680/56).-

Sólo se reconocen aprobadas algunas asignaturas del plan de Práctica Fabril de 1º, 2º y 3º años, por consiguiente, el alumno que haya realizado estudios en dicho plan y quiere continuarlos en el Ciclo Básico debe completar curso como libre en un Colegio Oficial.-

Si se inscribe en un curso regular (en un Instituto Privado) y tiene de aquel plan aprobadas algunas asignaturas, se le reconocen como equivalencias a efectos de la aplicación del punto 28 del Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones, las siguientes asignaturas:

PRACTICA FABRIL COMERCIAL	CICLO BÁSICO
Castellano de 1º y Redacción Comercial 1º (conjuntamente)	Castellano de 1º
Cultura Musical 1º, 2º y 3º	Cultura Musical de 1º, 2º y 3º, respectivamente.
Inglés de 1º, 2º y 3º	Inglés de 1º, 2º y 3º, respectivamente
Educación Física de 1º, 2º y 3º	Educación Física de 1º, 2º y 3º respectivamente
Matemática de 1º y 2º (conjuntamente)	Matemática de 1º
Contabilidad (cualquier curso)	Contabilidad Práctica de 3º
Mecanografía o Estenografía de 1º y 2º	Actividad Prácticas de 1º y 2º respectivamente
restantes asignaturas	Sin equivalencia.

ANEXO I - TABLA IX : de equivalencias del Ciclo Básico Técnico (Plan S.D. 1574/65- diurno) a la Sección Comercial (Plan diurno- S.D. 6680/56).-

A Curso total o parcial aprobado	B Curso en que se inscribe	C Asignatura que debe aprobar en virtud de equivalencia	D Adeudadas en el establecimiento de origen cuya aprobación no se exige	E Si adeudare del plan de origen la asignatura:	F Rinde como previa la asignatura del plan al que ingresa cuya aprobación se exceptúa	G Asignatura del curso en que se inscribe 6 de cursos posteriores que se reconocen aprobadas (P. 28 R.C.E. y P.)
1*	2º Francés 6 Ingles	Contabilidad de 1º	Taller 1º Dibujo 1º	Biología de 1º.....Ciencias Biológicas 1º otras asignaturas.....las de igual denominación	Idioma Extranjero 1º C. Musical 1º	
2*	3º (con Inglés (1))	2) Contabilidad 1º y 2º (2) Caligrafía 1º y 2º	Taller 1º y 2º Dibujo 1º y 2º Física 2º Biología 2º	Biología 1º.....(2)Cs. Biológicas 1º y 2º otras asignaturas.....las de igual denominación	C. Musical 1º y 2º Idioma Extranjero de 1º	
3*	4º (con Inglés (1))	(2) Contabilidad 1º, 2º y 3º (2) Caligrafía de 1º y 2º Mecanografía 3º I. Civ. 3º	Taller 1º, 2º y 3º Dibujo 1º, 2º y 3º Física 3º Química 3º otras asignaturas...las de igual denominación	Biología de 2º.....Cs. Biológicas 3º Física 2º.....E. Física y Química 3º (parte Física) Química 3º.....E. Física y Química 3º (parte Química) otras asignaturas...las de igual denominación	C. Musical de 1º y 2º Idioma Extranjero de 1º	

(1) Si se matricula con Francés, lleva Francés de segundo en calidad de asignatura previa, en este caso sólo puede adeudar otra asignatura con ese carácter.

Si se matricula en 4º año lleva Francés de 2º y 3º como asignaturas previas. Las equivalencias se rinden en forma escrita y oral.

(2) En un solo examen por un programa especial. La calificación se repetirá para cada curso.

COLUMNA C) Las asignaturas que adeuda por equivalencia se consideran parte integrante del curso en el cual se matricula el alumno. Para su posterior promoción al curso inmediato superior debe colocarse en las condiciones establecidas por el punto 25 del Régimen de Cal. Ex. y Prom.

COLUMNA F) En los registros y certificados de estudios, en estas asignaturas se consignará "EXCEPTUADA POR EQUIVALENCIA".

ANEXO I - TABLA X Equivalencias del CICLO BASICO COMERCIAL TECNICO (plan Diurno de tres años aprobado por Res. CONET n° 110/62) al COMERCIAL DIURNO (Plan Dcto. 6680/56)

a	b	c	d	e	f	g	
Curso total o parcialmente aprobado	Curso en que se inscribe	Asig. que deben aprobar en virtud de equivalencias	Asignat. adeudadas en el establecimiento de origen cuya aprobación no se exige	Si adeudare del plan de origen la asignatura:	Rinde como previa del Comerc.Diur no la asig.	sig.del plan el cual impresa cuya aprobación se exceptúan	Asig.del curso en que se inscribe o de cursos posteriores que se reconocen aprobados. P.28 R.C.E.y P.
1°	2°	(1)Historia de 1° (1)Cs.Biol. de 1°	Higiene de 1° Historia de 1° Dactilog. de 1° Taquig. de 1°	Caligrafía 1° Castellano 1° o Redac.Com.1° Otras asignat.	Calig.y Dib., 1° Castell.1° las de igual denominación	-----	-----
2°	3°	(2)Historia de 1° y 2° (2)Cs.Biol. de 1° y 2°	Historia de 2° Org.Of. 2° Dactilog. de 2° Taquig. de 2°	Castellano 2° o Redac.Com. de 2° Otras asig.	Castellano 2° igual denominación	-----	-----

(1) Las asignaturas adeudadas por equivalencias se consideran en calidad de asignaturas previas. Las asignaturas que se adeudan por equivalencias se rinden en forma escrita y oral.

(2) También se consideran estas equivalencias como asignaturas previas pero, por excepción y a los efectos de considerar al alumno en situación de promoción, se computa Historia de Primero y Segundo como una sola asignatura previa y análogamente Cs.Biológicas de Primero y Segundo Año.- Se rinden en un solo examen por un programa especial redactado por el Departamento respectivo y aprobado por el Factorado, que contenga los temas fundamentales de la materia de ambos cursos. La calificación obtenida se repite para cada asignatura en el Libro Matrícula y por ende en el certificado de estudios.-

CRITERIO GENERAL : Los alumnos que tengan totalmente aprobados 1° y/o 2° años ó adeudan sólo las asignaturas indicadas en d) podrán ser inscriptos en el curso superior (2° o 3° respectivamente del plan Comercial Diurno) llevando como previas las asignaturas que adeudan por equivalencias (columna c). Los alumnos que adeuden asignaturas no citadas en d) deben completar curso en colegios oficiales para colocarlas en condiciones de inscripción en el curso correspondiente, o aprobar previamente a su matriculación las asignaturas de la columna c) en forma escrita y oral.

ANEXO I - TABLA XI - Equivalencias del Ciclo Básico Técnico -Nocturno-(plan de 4 años aprobado por R. Conet N° 2555/65 y R. SECE N° 345/68, correlativas del D. N° 1574/65 a la Sección Comercial -plan Diurno-S.D. 6680/56

A	B	C	D	E	F	G
Curso total o parcialmente aprobado	Curso en que se inscribe	Asignatura que deben aprobarse en virtud de equivalencia	Asignaturas adeudadas en el Estab. de origen cuya aprobación no se exige	Si adeudare del plan de origen	Rinde como previa del Comercial la asignatura	Asignatura del plan al cual ingresa cuya aprobación se exceptúa
1°	2° (con idioma Inglés o Francés)	Contabilidad 1°	Taller 1° Dibujo Técnico de 1°	Biología 1°.....Cs. Biológicas de 1° otras asignaturas..las de igual denominación	C. Musical 1° Idioma Extranjero de 1°	Asignatura del curso en que se inscribe o de cursos posteriores que se reconocen aprobadas (P.28 R.C.E. y P.)
2°	3°(con idioma Inglés o Francés)	(1) Idioma Ext. 2° (2) Contab. 1°,2° (2) Caligra.1°,2°	Taller 1° y 2° Dibujo Téc. 1° y 2° Biología 2°	Biología 1°.....(2) Cs. Biológicas de 1° y 2° otras asignaturas..las de igual denominación	C. Musical 1° y 2° Idioma ...a. de 1°	
3°	3° (con Inglés) (3)	(2) Contab. 1°y2° (2) Calig. 1°y2°	Taller 1°,2° y 3° Dib. Téc. 1°,2°y 3° Biología 2° Física 3° Matemática 3°	Inglés de 3°.....Inglés de 2° Biología 1°.....(2) Cs. Biológicas 1°y2° Castellano 2° o 3°.Castellano 2° otras asignaturas..las de igual denominación de 3°	C. Musical 1° y 2° Idioma Ext. de 1°	Cs. Biológicas 3° Matemática 3°, si aprobaron Biología 2° y Matemática 3° respectivamente
4°	4° (con Inglés)	(2) Cont. 1°,2°3° (2) Calig. 1° y 2° Mecanografía 3° I. Cívica 3°	Taller 1° a 4° Dib. Téc. 1°,2° y 3° Física 4°	Geografía 2°.....Geografía 3° F. Cívica de 2°...F. Cívica de 2° Historia de 2°.....Historia de 3° Biología de 2°....Cs. Biológicas 3° Matemática de 3°.. 0 4°.....Matemática 3° Castellano de 4°..Castellano de 3° Inglés de 4°.....Inglés de 3° Física de 3°.....El. de Física, Química de 3° (parte Física) Química de 3°.....El. de Fis. Química de 3° (parte Química)	C. Musical 1° y 2° Idioma Extranjero de 1°	

(1) El idioma extranjero de 2°, se rinde en carácter de asignatura previa. Por consiguiente sólo podrá acumular otra asignatura previa.

(2) En un solo examen según un programa especial redactado por el Departamento respectivo y aprobado por el Rectorado que contenga los temas fundamentales de dichos cursos. La calificación obtenida se repite para cada curso.

(3) Si se matricula con Francés, lleva Francés de segundo año en calidad de asignatura previa. En este caso, como en (1) puede acumular otra asignatura en ese carácter.

COLUMNA C) Con excepción del idioma extranjero (ver 1), las asignaturas que adeuda por equivalencia se consideran parte integrante del curso en que se inscribe el alumno. Se rinden en forma escrita y oral (S.D. 5146/63). Si bien se rinde en un solo examen según un programa especial cuando la materia abarca más de un curso, a los efectos de la promoción posterior del alumno al curso superior, la asignatura de cada curso se considera por separado.-

ANEXO I - TABLA XII : de equivalencias para pasar de Práctica Comercial Diurno (plan 3 años Res. Conet. 2405/65 y Res. SECE 340/68) al Comercial Diurno (plan S.D. 6680/56).-

A	B	C	D	E	F	G
curso total o parcial aprobado	Curso en que se inscribe	Asignaturas que deben aprobarse en virtud de equivalencia	Asignatura adeudadas en el Est. de origen cuya aprobación no se exige	Si adeudare del plan Rinde como previa del de origen la asignatura:	Asignatura del plan al cual ingresa cuando aprobación se exceptúa:	Asignatura del curso que se inscribe o de cursos posteriores que se reconoce aprobadas (P: 28 R.C.E. Y P.)
1°	2°	-----	Estenografía 1° Mecanografía 1°	Biología 1°.....Cs. Biológicas 1° Práct. Contable 1°....Contabilidad 1° otras asignaturas....las de igual denominación	C. Musical 1°	-----
2°	3°	-----	Estenografía 1°y2° Mecanografía 1°y2° Biología 2°	Biología 1°.....(1) Cs. Biológicas 1° y 2° Práct. Contable 2°....Contabilidad 2° otras asignaturas....las de igual denominación	C. Musical 1° y 2°	-----
3°	4°	Matemática 3° El. de F. y Q de 3° I. Cívica 3°	Estenografía de 1° 2° y 3° Mecanografía 2° 3° Dib y Cal 3° Higiene de 3°	Mecanografía 1°.....Mecanografía 3 Biología 2°.....Cs. Biológicas 3° Práct. Cont. 3°....Contabilidad 3° otras asignaturas....las de igual denominación	-----	-----

(1) Un solo examen según un programa especial redactado por el Departamento respectivo y aprobado por el Rectorado que contenga los puntos fundamentales de ambas asignaturas. La calificación obtenida se repetirá para cada curso.

COLUMNA C) las asignaturas que adeuda por equivalencia se consideran como parte integrante del curso en que se matricula el alumno. Se rinde en forma escrita y oral (Decreto 5146/63) y por los programas oficiales cuando se refieren a un solo curso. Para su posterior promoción al curso inmediato superior el alumno debe colocarse en las condiciones establecidas en el punto 25 del Régimen de calificaciones, Exámenes y Promociones.-

ANEXO I - TABLA XIII De equivalencias para pase de PRACTICA COMERCIAL (Plan Vespertino de 4 años Res. 2405/65) al COMERCIAL PLAN DIURNO (S.D. 6680/56.-

A Curso total o parcialmente aprobado	B Curso en que se inscribe	C Asignaturas que debe aprobar en virtud de equi- valencia	D Adeudadas en el estab. de origen cuya aprobación no se exige	E Si adeudare del plan de origen las asignaturas:	F Rinde como previa: Rinde como previa: Rinde como previa:	G Asignatura del plan al que ingresa cuya aprobación se exce- tuan	H Asignatura del curso en que se inscribe o de cursos posteriores que se reconocen aprobadas P. 28 R.C.E. Y F
1°	2°	(1) Historia de 1° (1) Cs. Biol de 1° (1) Estenografía de 1° (1) Mecanografía de 1°		Práctica Cont 1° Contabilidad 1° otras asignaturas las de igual denominación		C. Musical 1°	
2°	3°	(1) Historia 2° (2) Matemática 2° (2) Castellano 2°	Esteng. 1° y 2° Mecanog. 1 y 2° Castellano 2°	Historia 2° Biología 2° Práctica Cont. 2°Contabilidad 2° otras asignaturas las de igual denominación	Historia 1° (3) Cs. Biológ 1° y 2° Inglés 2° ó 3° Inglés de 2° Historia 3° Historia 2° P. Contable 2° Contabilidad 2° 2 ó 3°	C. Musical de 1° y 2°	Mecanografía de 3° (si aprobó Mecanografía de 1°)
3°	3°		Calig. y Dibujo de 3° Estenografía de 1° a 3° Mecanog. de 1°, 2° y 3° Geografía 3° Biología de 3°	Matemática 2° 6 3° Castellano 2° 6 3° Inglés 2° ó 3° Inglés de 2° Historia 3° Historia 2° P. Contable 2° Contabilidad 2° 2 ó 3°		C. Musical de 1° y 2°	Mecanografía de 3° (si aprobó Mecanografía de 1°,2° ó 3°) Geografía 3° Cs. Biológicas 3° (si aprobó Geografía o Biología de 3°)
4°	4°	(2) Matemática 3° (2) E. de F. y Quim. 3° (2) I. Civ. de 3°	Caligrafía y Dub. 3° Higiene de 4° Estenografía 1° a 4° Mecanografía 2° a 4°	Biología 3° Historia 4° Castellano 4° Inglés 4° Práctica Cont. 4°Contabilidad 3°	Cs. Biológicas de 3° Historia 3° Castellano 3° Inglés de 3° Contabilidad 3°	C. Musical de 1° y 2°	Estenografía 4° (si aprobó Est. de 1°) Mecanografía 4° (si aprobó Mecanografía de 3°)

(1) Las asignaturas que adeuda por equivalencias las llevará en calidad de previas, por consiguiente no puede acumular otra asignatura previa, Las equivalencias se rinden en forma escrita y oral.-

(2) Las asignaturas se consideran como parte integrante del curso en que se matricula el alumno. Se rinden en forma escrita y oral (S.D. 5146/63) y s/ programa oficial cuando se refieren a un sólo curso. Para la posterior promoción al curso inmediato superior, el alumno deberá colocarse en las condiciones requeridas por el punto 25 del Régimen de Calificaciones., Exámenes y Promociones.-

(3) En un sólo examen preparado por el departamento respectivo y aprobado por el Rectorado, que contenga los puntos fundamentales de la materia de ambos cursos La Calificación obtenida se repetirá para cada asignatura.-

ANEXO I TABLA XIV : de equivalencias del CICLO DIBUJO PUBLICITARIO (plan Diurno de tres años (Res. CONET. 2405/63 y E.S.E.C.E. 340/68) al Comercial Diurno (S.D. 6680/56)

A Curso total o parcial aprobado	B Curso en que se inscribe	C Asignatura que deben aprobarse en virtud de su equivalencia	D Asignaturas adeudadas en el Est. de origen cuya aprobación no se exige	E Si adeudare del plan de origen la asignatura:	F Rinde como previa del Comercial la asignatura:	G Asignatura del curso en que se inscribe o cursos posteriores que se reconocen aprobadas (P.28 R.C.E.yP.)
1º	2º	(1) Contabilidad de 1º	Com. Publicit. de 1º Tec. de Representación 1º	Dibujo 1º.....Caligrafía y D. de 1º Biología de 1º.....Cs. Biológicas 1º otras asignaturas...las de igual denominación	C. Musical 1º	-----
2º	3º	(1) Contabilidad de 1º y 2º	Comp. Publicit. de 1º y 2º Téc. de Repres. de 1º y 2º Biología de 2º	Biología de 1º.....(4) Cs. Biológicas de 1º y 2º Dibujo de 2º.....Cal. y Dib. de 2º otras asignaturas...las de igual denominación	C. Musical de 1º y 2º	-----
3º	4º	(2) Contab. de 2º y 3º (2) Mecanog. 3º (3) I. Civ. 3º (3) Matemática 3º (3) El de Física y Química 3º	Com. Pub. 1º a 3º Tec. de Repres. 1º Dibujo 3º a 3º Higiene de 3º	Biología de 2º.....Cs. Biológicas 3º Formación Cívica 3º. Formación Cívica de 2º otras asignaturas...las de igual denominación	-----	-----

(1) La asignatura que adeuda por equivalencias para pasar a segundo año, la llevará en calidad de previa, por consiguiente sólo puede acumular otra asignatura previa.-

Para pasar a 3er año lleva como previas Contabilidad de 1º y 2º y para pasar a 4º año lleva en ese carácter Contabilidad de 2º y 3º.-

(2) Las asignaturas adeudadas revisten el carácter de previas. Por excepción Contabilidad de 2º y 3º a los efectos de la matriculación se consideran una asignatura y Mecanografía sería la otra previa.-

(3) Estas asignaturas que se adeudan por equivalencias se consideran como parte integrante del curso en el que se matricula el alumno. Se rinde en forma escrita y oral (S.D. 5146/63). A los efectos de su posterior promoción al curso inmediato superior, el alumno debe cumplir lo establecido en el punto 25 del Reglamento de Calificaciones, Exámenes y promociones.-

(4) Un solo examen según el programa especial redactado por el Departamento respectivo y aprobado por el Rectorado, que contenga los puntos fundamentales de la materia de ambos cursos. La calificación obtenida se repetirá para cada curso.-

ANEXO I - TABLA XV: Equivalencia para pasar del CICLO DIBUJO PUBLICITARIO (Plan Vespertino 4 años E. COMET 2405/65 y Res. SECE 340/68) al COMERCIAL DIURNO (S.D. 6680/56).-

a	b	c	d	e	f	g	
Curso total o parcialmente aprobado	Curso en que se inscribe	Asig. que debe rendir por el estab. de origen equivalencia	Asig. adeudada en la cualidad de originaria cuya aprobación no se exige	Si adeudare del plan de origen la asignatura:	Rinde como previa la a-signatura:	Asig. del plan al cual ingresa cuya aprobación se exceptúa	Asig. del curso en que se inscribe o de cursos posteriores que se reconocen aprobadas por aplicación del P. 28 del R.C.E. y P.
1º y 2º	2º	(1) Contabilidad de 1º Dibujo de 2º Geografía 2º Tec. de la Rep. de 1º y 2º	Com. Publicitaria	Biología 2º Castellano 1º o 2º Dibujo de 1º Geografía 1º Historia 2º Inglés 1º o 2º Matem. 1º o 2º P. Cívica 1º o 2º	C. Biol. 1º Castellano 1º o 2º Cal. y Dib. 1º Geografía 1º Historia 1º Inglés 1º Matemática 1º P. Cívica 1º	Cultura Musical 1º	C. Biol. 2º Geografía 2º Si aprobó Biol. 2º y Geograf. 2º
3º	3º	(1) Contabilidad de 1º y 2º (x) Tec. de la Rep. 1º y 3º Dibujo 3º Geografía 3º Biología 3º	Com. Publicitaria 1º 2º y 3º	Castellano 2º o 3º Matemát. 2º o 3º P. Cívica 3º Inglés 2º o 3º Historia 3º Dibujo 2º Geografía 2º	Castellano 2º Matemática 2º P. Cívica 2º Inglés 2º Historia 2º Cal. y Dib. 2º Geografía 2º	Cultura Musical de 1º y 2º	Geografía 3º C. Biológicas 3º (Si aprobó Geografía y Biología de 3º)
4º	4º	(2) Contabil. 2º y 3º (x) (2) Mecanogr. 3º (3) Matem. 3º (3) E. de Fís. 3º (3) Quím. de 3º (3) Inst. Cív. de 3º	Com. Publicitaria de 1º a 3º Tec. de la Repres. 1º a 4º Dibujo 3º & 4º Higiene de 4º	Castellano 4º Inglés 4º Historia 4º Biología 3º Geografía 3º	Castellano 3º Inglés 3º Historia 3º C. Biol. 3º Geografía 3º	-----	-----

(1) Las asignaturas que adeuda por equivalencias las llevará en calidad de previas, por consiguiente al pasar a 2º solo puede acumular otra asignatura previa, lo que hace un total de dos. Al pasar a 3º llevará Contabilidad de 1º y 2º como asignaturas previas.

(2) Las asignaturas que se adeudan por equivalencias se llevan en este caso también como previas, pero por excepción y a efectos de su matriculación, Contabilidad de 2º y 3º se computa como una sola asignatura previa y Mecanografía la segunda previa.

(3) Las asignaturas que se adeudan por equivalencias se consideran como parte integrante del curso en que se matricula el alumno.

(x) En un solo examen preparado por el Departamento respectivo y aprobado por el Rectorado que contenga los puntos fundamentales de la materia de ambos cursos. La calificación obtenida se repetirá para cada asignatura.

Columna c) Las asignaturas que se adeudan por equivalencias, aún cuando revistan el carácter de previas se rinden con las formalidades del Decreto n° 5106/63 (escritorio y oral).

ANEXO I TABLA XVI - Equivalencias del CICLO PROFESIONES FEMENINAS - plan de tres años aprobado por Res. CONET N° 2405/65 y Res. 340/68) al COMERCIAL DIURNO
 (plan S.D. 6680/56).-

A	B	C	D	E	F	G
Curso total o parcial aprobado	Curso en que se inscribe	Asignatura que deben aprobarse en virtud de equivalencia.	Asignaturas adeudadas en el Establecimiento de origen cuya aprobación no se exige.	Si adeudare del plan de origen la asignatura:	Rinde como previa de Sec. Comercial la asignatura:	Asignatura del plan al cual ingresa cuando aprobación se exceptúa. Punto 28 R.C.E. Y P.
1°	2° (con el mismo idioma extranj.)	(1) Contabilidad de 1°	Act. Prácticas 1°	Biología 1°.....Cs. Biológicas 1° Dibujo de 1°.....Caligrafía y Dibujo de otras asignaturas..las de igual denominación	C. Musical 1°	
2°	3° (con el mismo idioma extranj.)	(2) Contabilidad de 1° y 2° (2) Caligrafía 1° y 2°	Act. Práctica 1°y2° Dibujo de 2° Biología 2°	Biología 1°.....(4)Cs. Biológicas 1°y2° otras asignaturas..las de igual denominación	C. Musical de 1° y 2°	
3°	4° (con el mismo idioma extranj.)	(2) Contabilidad 1°, 2° y 3° (2) Calig.1°,2° (3) Mecanog 3° (3) Matem. 3° (3) El.de Fis. Quím. 3° (3) Cívica de	Act. Prácticas 1°, 2° y 3° Dibujo 2° y 3° Higiene de 3°	Biología 2°.....Cs. Biológicas 3° otras asignaturas..las de igual denominación	C. Musical de 1° y 2°	

(1) Las asignaturas que adeuda por equivalencia las llevará en calidad de previas, por consiguiente solo puede acumular otra asignatura previa, lo que hacen un total de dos.-

(2) Las asignaturas adeudadas por equivalencia también se les da el carácter de previas, a tal efecto y por excepción a pesar de abarcar más de un curso cada una, se consideran dos previas. Estas excepciones están en cada caso indicadas.-

(3) Las asignaturas adeudadas por equivalencia se consideran parte integrante del curso en que se matricula el alumno.

(4) En un solo examen según un programa especial redactado por el Departamento respectivo y aprobado por el Rector que contenga los puntos fundamentales de la materia de ambos cursos. La calificación obtenida se repetirá para cada asignatura.

COLUMNA C)Las asignaturas que se adeudan por equivalencias se rinde en forma escrita y oral, aún cuando revistan el carácter de previas.-